

FU2M CD-CDD-CDD 03

43/4

1710-1750



FU2M CD-CDD-CDD 03

1710-1750

Primera de Teología
Fundada por D. Bea-
tos. que aya vaca el
1692. fol. 12. del lib. de la
Vni. cuy prov. respecta a S. S. de
los Indios.

El D. Francisco Pou Pro-
puestó el juram. de
Cathedrático de esta Cathedra a 2. Abril 1692.
fol. 20. D. del libro de la Vni.

A. 6. xbre 1702. (fol. 33. del lib. de la Vni.) por el D. P.
Lorenzo Calles, Cisterciense juró de Cathedra de Theologia Suli-
ana.

16
Cathedra de Theologia Sullista de Vigencia
Fundada por D. J. Quinto. Cuyo pro. respec-
te a D. Gregorio Quinto Capatzena Sacerdote
y Canonge de la S. S. a report segun acte del 17.
1692. fol. 12. del lib. de la Vni.

El D. Sebastia Frigola
En 21. xbre 1692. tenia esta Cathedra de Vigencia el D. P.
Josep Mathieu Monge Cisterciense. fol. 137. de dho libro

A. 20. xbre 1710 (fol. 35. B.) el D. Juan Blázquez P. 20
prestó el juram. de Cathedrático de Vigencia de Theologia
Sullista a 29. xbre 1712 fol. 36. juró de Prefecto de es-
tudios.

Legajo

n.º

Cathedras

Primera de Teologia
Lullesta fundada por D.^o Bea-
rris Pinos. que axa vaca el 8.^o
de 1692. vt fol. 12. del lib. de la
Vni. cuy prob.^o especta a S.^{ta}
del S. dñs.

Cathedra de Theologia Lullesta de Vigueras
fundada por D.^o Luis Quinto Cuyo pro.^o espe-
cte a D.^o Gregorio Quinto Capellan de Saaxeta
y Canonge de la S.^{ta} y a report segons acte del p.^o
de 1692. fol. 12. del lib. de la Vni.

El D.^o Francisco Pau P.^o presto el juram.^{to} de
Cathedratico de esia Cathedra a 2. Abril 1692.
fol. 20. B. del libro de la Vni.

El D.^o Sebastia Frixola
En 21. 8bre 1692. tenia esta Cath.^{ra} de Vigueras el p.^o
Josep Mathieu Monge Cisterciense vt fol. 137. de dñto libro

A. 6. xbre 1702. (fol. 33. del lib. de la Vni.) por el D.^o P.
Lorenzo Calles Cisterciense juró de Cath.^{ra} de Theologia Luli-
ana.

A. 20. 8bre 1710 (fol. 33. B.) el D.^o Juan Blanquez P.^o
presto el juram.^{to} de Cathedratico de Vigueras de Theologia
Lullesta y a 29. 8bre 1712 fol. 36. juró de P.^o de es-
tudios.

Legajo
n.º

Cathedra de Theologia Sullista Nona.
cuya prov. es de S. B. fol. 12 de dit libro.

Al. El P. Fr. Rafael Barcelo
de St. Fz. en esta Cat. en 21. 8bre 1692 (fol. 331)
A. 2. 8bre 1710 (fol. 331 B) El P. Fr. Bartol. Sam-
pol. de S. Fz. en de Ob. xv. juro de Cat. de Theo-
logia Sullista.

Cathedra de Theologia Sullista
Prov. es de S. B. fol. 12 de dit libro.

Al. 21. 8bre 1692 El P. Fr. Christof. de
maquera de St. Fz. en esta Cat. en 21. 8bre
xas de Theologia Sullista (fol. 331 B)

Altre Cathedra de Curs Sullista
Comuna.

A. 19. 8bre 1705 (fol. 34 B de dit libro de la Univ. d.) El
P. Fr. Pedro Anty. Juan, Augustino, juro de
Cat. de Filosofia Sullista
A. 9. 8bre 1707 (fol. 35) El P. Fr. Juan Blanguez juro
de Cat. de Filosofia Sullista.
A. 19. 8bre 1709 (fol. 35) El P. Fr. Bernado Cifre Mex-
cenario juro de Cat. de Filosofia Sullista.

Cathedra de Curs Sullista fundada per
cuya prov. es de S. B. fol. 12 de dit libro. y porque segons los Rls. Privilegis deuen ser aprobados los
Sullistas queda libelo el poder fundarse mas Cathedras de Sullistas.

Al. El Dr. Antoni Riera
En 21. 8bre 1692 (fol. 331 B) en esta Cat. de Curs Sullista el Dr. Juan En-
carnell.
A. 7. Enero 1702 (fol. 30 B de dit libro) El Dr. Felipe Ca-
rau juro de Cat. de Filosofia Sullista.
A. 21. 7bre 1704 (fol. 34 B) El Dr. Juan Blanguez Colegial
juro de Cat. de Artes Sullista por 3. años
A. 10. Nov bre 1706 (fol. 35) El P. Juan Rosello Mexce-
nario juro de Cat. de Filosofia Sullista
A. 20. 8bre 1710 (fol. 35 B) El Dr. Lorenzo Burquera
juro de Cat. de Filosofia Sullista.

Cathedra de Artes Sullista annexa
a la Religio de S. Fz. en

A. 19. 8bre 1702 (fol. 34 B) El P. Gabriel Sam-
pol. de S. Fz. en de Ob. xv. juro de Cat. de Artes Sullista.

Ab. 24. Febr. 1717 / fol. 276 / se opora, a, esta
Cayda el P. L. Jacinto Puyades Dominico,
vacant per obit del P. P. Fr. J. B. Pontif. Sa-
caxes Dominico.

2. *Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, possibly reading "Handwritten text in cursive script".*

Cathedra de Lengua Hebreo.

El P. Lector Fr. Jose Arzamunt prestó el juram^{to} de Cathedrático de dicha Lengua a 2. 8bre 1692 fol. 21. del libro de la Univ^{rs}.

El mismo día 2. 8bre 1692. también lo prestaron los siguientes Cathedráticos que se ponían en su lugar havien^{do} que se haya que Cathedras regentaron. 2^a fol.

P. Presentado Fr. Ramon Domingo Monti
Prior de S^{ta} Dominga.

P. Fr. Fr^{co} Estapoll Lector de S^{ta} Fr^{co}
de Arts.

P. Diego Garcia de la Compañia de Jesus.

P. Fr. Joseph Mathere Sistenciense.

P. Fr. Ramon Mora Lector del Orden de S^{ta}
Dominga.

P. Fr. Christoval Romaguera Lector del
Orden de S^{ta} Fr^{co} de Observantes.

P. Juan Ant^o Ferrando de la Compañia
de Jesus.

D^o Juan Scanelas P^{ro}

P. Fr. Jacinto Guardida Dominico.

P. Fr. Guillelmo Font de S^{ta} Fr^{co} de Observ^{tes}.

P. Lector Fr. Martin Serre Dominico

P. L^{ector} Fr. Fr^{co} Alzina de S^{ta} Fr^{co} de Observ^{tes}.

A. 19. 8bre 1695. prestaron semejante
juram^{to} los siguientes Cathedráticos
vt fol. 32. de dho libro.

El P^{ro} en filosofia Pedro Juan Garau P^{ro} y Cole
gial de N^{ra} S^{ra} de Sapientia.

P. Lector Fr. Ant^o Sacaris Dominico.

Cathedras Escotistas.

seg^{un} el estat^{uto} ante del 7. 7bre 1692 fol. 12.

Cathedra de Theologia Escotista
comuna a seculars y regulares de esta opi
nio. que se ha de donar per oposicio.

En 21. 8bre 1692 (fol. 131. 132.) El P. Fr. Fr^{co} Alzina
de S^{ta} Fr^{co} de Observ^{tes} era Cathe^{dra} de Theologia de Vi
peras Escotista.

Cathedra de Theologia Escotista anexa

a la Religio de S^{ta} Fr^{co} que los Pares deuen lle
gar sens salari, fins que tinga dotacio, y en este cas
na de ser comuna per oposicio a seculars y regulares.

En 21. 8bre 1692. El P. Fr. Fr^{co} Estapoll de Observ^{tes} era Cathe^{dra} de Theo
logia Escotista vt fol. 131.

A. 19. 8bre 1702 (fol. 33.) El P. Ant^o Pexello de S^{ta}
Fr^{co} de Observancia juró de Cathe^{dra} de Theologia Escotista.

A. 11. Mayo 1711 (fol. 36.) El P. Fr. Joseph Carbonell de
S^{ta} Fr^{co} de Observ^{tes} juró de Cathe^{dra} de Theologia Escotista
de prima.

A. 28. Mayo 1714 (fol. 36.) El P. Fr. Gabriel Payol de
S^{ta} Fr^{co} de Observ^{tes} juró de Cathe^{dra} de la p^{ra} Cathedra
de Theologia Escotista.

Cathedra de Arts Escotista per ara anne
xa a la Religio de S^{ta} Fr^{co} sens salari, fins
que tinga dotacio y en tal cas sera comuna com
la hereditaria de Theologia y se donara per oposicions.

Als 25. Maig 1691. El P. Fr. Guillelmo Font de S^{ta} Fr^{co}
fol. 3. B. del lib. de la Univ^{rs}.

A. 21. 8bre 1697. El P. Fr. Jaime Capdebosc de S^{ta} Fr^{co} prestó el
juram^{to} de Cathe^{dra} de est^a Cathe^{dra} de Arts vt fol. 26. B. de dho libro.

A. 20. 8bre 1700 (fol. 30. B. de dho lib.) El P. Fr. Gabriel Payol de
la Regular Observ^{tes} juró de Cathe^{dra} de Arts Escotista.

A. 10. 9bre 1706 (fol. 35.) El P. Jaime Pizá de S^{ta} Fr^{co}
de Observancia juró de Cathe^{dra} de Filosofia Escotista.

A. 19. 8bre 1709 (fol. 39.) El P. Buenaventura Font de S^{ta}
Fr^{co} de Observ^{tes} juró de Cathe^{dra} de Filos^{ofia} Escotista.

A. 28. 8bre 1712 (fol. 36.) El P. Fr. Ramundo Estapoll de S^{ta} Fr^{co}
de Observ^{tes} juró de Cathe^{dra} de Filosofia Escotista.

A. 14. Novbre 1714 (fol. 36.) El P. Fr. Fr^{co} Picoirell de S^{ta} Fr^{co}
de Observ^{tes} juró de Cathe^{dra} de Filosofia Escotista.

de Vesperez
Cathedra de Theologia Suarista.

Suarista annexa al Colle-
 gi de Montesion sens salarii. fol. 12.
 de dit libro.
 En 21. 8bre 1692. El P. Diego Garzias era Cathe- de prima de Theologia
 A. 22. 8bre 1693. fol. 27. de ditto libro. El P. Jaime Cy-
 turer de la Compania de Jesus juro de Cathedratice.
 A. 19. 8bre 1702. fol. 33. El P. Juan Antio. Ferrando
 Jesuita ya Colegiado y ex cathedratice, juro de Cathe-
 de prima. Suarista. En 21. 8bre 1692. de Vesperez fol. 131.
 A. 29. 8bre 1709. fol. 35. B. El P. Pedro Maura, Jesuita
 juro de Cathe- de Theologia Suarista.
 A. 26. 7bre 1710. fol. 35. B. El P. Bartol. Antio. Trulla-
 na Jesuita juro de Cathe- de Theologia Suarista.

Cathedra de Theologia Suarista annexa
 al Collegi de Montesion sens salarii. fol. 12. de dit
 libro.
 A. 29. 8bre 1709. fol. 35. B. El P. Marco Antio. Quera-
 Jesuita juro de Cathe- de Theologia Suarista.

Cathedras Thomistas.

Cathedra de prima de Theologia Thomista.
 fol. 12. del lib. de la Vn. Agregada al Conu. de S. Domingos
 segun las constituciones, et fol. 133. del lib. de la Vn.
 A. 17. 8bre 1692. presto el juramento de Cathedratice de es-
 ta Cathe- de p. El P. Fr. Agustin Ripia, fol. 21. B. del
 ditto libro.
 A. 20. 8bre 1699. fol. 23. de ditto libro. El P. Joseph Sales
 Dominico juro de Cathe- de esta Cathe- de p.
 Tambien en juraxon ditto dia lo siguientes que se pondran
 en su lugar havieniendo q se haya las cathedras en entera con
 El D. Antio. Riera juro de Cathe- y Prefecto.
 El D. Bartol. Sartre Pro juro de Cathe- de filosofia
 El P. Fr. Lorenzo Caldes Cisterciense juro de
 Cathe- de filosofia.
 A. 17. 8bre 1708. fol. 35. El P. Fr. Pedro Guindisalevo Sa-
 las Dominico juro de Cathe- de prima de Theologia Tho-
 mista.

Cathedra de Vesperez de Theologia Thomista.
 fol. 12. del lib. de la Vn. de la Vn. de la Vn. de la Vn. de la Vn.
 A. 5. 8bre 1692. El P. Fr. Joseph Deyá Dominico presto
 el juramento de Cathe- de esta Cathe- de Vesperez. Electo por
 oposicion et fol. 21. B. de ditto libro.
 A. 20. 8bre 1700. fol. 30. B. de ditto libro. El P. Fr. Luis Joseph
 Riera Dominico juro de Cathe- de Theologia de Vesperez.
 A. 17. 8bre 1708. fol. 35. B. El P. Fr. Vicente Villa-
 lenga Dominico, juro de Cathe-
 El P. Fr. Jacinto Pujades Dominico, fol. 29.
 Feb. 1717. se opuso a la Cathedra de Theologia
 que vacase por mort del P. Fr. Antio. Salas
 Dominico. fol. 276. del libro de la Vn.

**Cathedra de curs Suarista, comuna a Suaristas Seculares, y
 Regulares que se donera per oposicio.**

A. 25. Maig. 1691. El D. Gaspar Alba. fol. 3. del
 lib. de la Vn. y presto el juramento de Cathedratice, fol. 16.
 8bre 1692. fol. 21. del libro de la Vn.
 A. 19. 8bre 1702. fol. 33. El P. Fr. Bartol. Trullana de la
 Compania de Jesus juro de Cathe- de Filosofia Suarista
 A. 26. Junio 1705. fol. 34. B. El D. Guillermo Filupa juro
 de Cathe- de curso Suarista.
 A. 22. 8bre 1708. fol. 35. El P. Fr. Juan Gomar Trullana
 juro de Cathe- Suarista.

Cathedra de Theologia Thomista que
se havia de fundar. Comuna a todos los Reli-
giosos de otras Religions, y seculares de esta
Opinio. fol. 12 de del lib. de la Vnt

Cathedra de Arts Thomista
fol. 12 de del lib. de la Vnt

Al. El P. Fr. Hyacintho Guara-
ola de St. Doming. era Cath. en 21. 8bre 1692. fol.
131 B.

A. 13. 8bre 1698. fol. 26. B. de del lib. de la Vnt. prestaron
el juramto de Cath. de Arts los siguientes que se
pondran en su lugar averiguado que cathedras regenta-
ron.

El Dr. Juan Ant. Masquida

El P. Jacinto Fija

A. 24. 8bre 1701. fol. 30. B. de del lib. de la Vnt. El R. P. Fr. Antonino
Salas Dominico Lector de Arts, juro de Cath.

A. 21. 7bre 1704. fol. 34. B. El R. P. Fr. Pedro Guendi-
salvo Dominico, juro de Cath. de curso Thomista por
3 años.

A. 9. 8bre 1707. fol. 35. B. El P. L. Miguel Serre Dominico
juro de Cath. de Filosofia Thomista.

A. 20. 8bre 1710. fol. 35. B. El P. L. Fr. Pedro Marti Allexi
juro de Cath. de Filosofia Thomista.

A. 23. 8bre 1713. fol. 36. B. El P. Fr. Bart. Oliver Domi-
nico juro de Cath. de Filosofia Thomista.

A. 4. Nov. bre 1716. fol. 36. B. El P. Fr. Vicente Vila-
llonga Dominico juro de Cath.

Cathedra de prima de Canons.
El M. Fr. J. Fr. Dr.

Al. Diego Dezalapes P. y Canonje

Al. 25. Marz. 1691. fol. 1. del lib. de la Vnt. El
M. Fr. J. Fr. Dr. Miguel Joan Dezcallar P.
y Contjutor de Sucentor de la Cath. per obit del
M. Fr. J. Fr. Dr. Diego Dezalapes P. y Canonje.
y puesto el juramto de Cath. a 10. 8bre 1692. fol. 23. del
libro de la Vnt.

A. 11. Febrero 1700. fol. 30. B. de del lib. de la Vnt. El Dr. Miguel Fulla-
na juro de Cath. de prima de Canones.

El mismo dia juraron de Cath. los siguientes que se pondran
a su lugar averiguado que Cathedras regentaban.

El Dr. Mathias Armentgol juro de Cath. de natura
humana.

El P. L. Fray Ant. Moxa de la Regular Observancia
juro de Cath. de Theologia Moral.

A. 5. Enero 1704. fol. 34. B. El Dr. Rafael Blanquer
juro de Cath. de prima de Canones.

Cathedra de Disputas de Canons.

Al. 25. Marz. 1691. fol. 1. del lib. de la Vnt. El Dr.
Barnedi Baucá, per primera vez de la Cath.
A. 14. Junio 1716. fol. 36. B. El Dr. Miguel Serre juro
de Cath. de Disputas de Canones, a la qual se opuso
a 3. Junio 1716. fol. 272. qui vacava por haverla
dejado el Dr. Bernardino Baucá qui fue promovido
a Oidor de la nueva y Al. Ruda.

697 hemisf. p. 100. l. 1. a 2. 12

impresos y
una y a una
una y a una
una y a una
una y a una
una y a una

20187. el p. 100

1588

1588

251213. m. 100. l. 1. a 2. 12

Cathedra de prima de Leyes.

Als. El D^r Josef Baya

Als. 25. Maig 1691 (fol. 1. B. del lib. de la Univ.) El
D^r Gaspar Amer. per obit del D^r Josef Baya.

A. 13. Novbre 1713 (fol. 36.) el D^r Bartol. Bordils juró
de Cathe^{ra} de prima de Leyes.

A. 16. Abril 1712 (fol. 272.) se opuso, á, esta Cathe^{ra}
de prima de Leyes el D^r Bartol. Bordils vacante
por muerte del D^r Gaspar Amer.

Cathedra de Visperas de Leyes.

Als. 25. Maig 1691 (fol. 1. B. del lib. de la Univ.) El
D^r Nicolau Santandreu per primera prov.^{ta} y
presto el juram^{to} de Cathe^{ra} de Leyes. vt fol. 23. B.
del libro de la Univ.

A. 21. Bre 1697. El D^r Antgo. Sandovar presto el
juram^{to} de Cathe^{ra} de esta Cathe^{ra} de visperas de Leyes vt fol.
26. B. de dho libro.

A. 20. Enero 1699 fol. 27 de dho libro. juró de Cathe^{ra} de
esta Cathe^{ra} el D^r Rafael Blanquer.

Cathedra de prima de Medicina.

D^r Bernardo Contesti. presto el juram^{to} de Cathe^{ra}
de esta Cathe^{ra} de Medicina. de p.^a á, 11. Bre 1692. vt.
fol. 25. del lib. de la Univ.

El mismo juram^{to} de Cathe^{ra} prestaron el propio día
11. Bre 1692. los siguientes qui se pondran en su lugar
averiguado que se haya que Cathedras representavan de Medicina.
vt fol. 25. B. de dho libro.

D^r Pedro Servera.

D^r Mathias Rorig.

D^r Miguel Fee.

D^r Franco Ferrer.

A. 15. Novbre 1694. El D^r Miguel Clar Medico pres-
to el juram^{to} de Cathe^{ra} de esta Cathe^{ra} de prima de Medici-
na. vt fol. 25. B. de dho libro.

Cathedra de Visperas de Medicina.

Als. 25. Maig 1691 (fol. 2 del lib. de la Univ.) El D^r
Dome Servera Metje ja elegit Cathed^{ra} de an-
tes, per p.^a eleccio.

Cathedra de Instituta in voce fundada
por el Colegio de la Mercaderia, cuya provision
es de los Defenidores de dicho Colegio
En 21. Bre 1692. era Cathe^{ra} de Instituta el D^r Miguel Fullana vt
fol. 13. B.
A. 18. Marzo 1702. El D^r Miguel Malonda pres-
to el juram^{to} de Cathe^{ra} y tomo posesion de esta Cathe-
dra. vt fol. 32. del libro de la Univ.

Cathedra de Medicina de Curs patologicus.

A. 25. Maio. 1691. fol. 2. B. del lib. de la Univ. El
Dr. Maria Polo Metzger per p. prov.

Cathedra de Medicina de Curs physiologicus.

A. 25. Maio. 1691. fol. 2. B. del lib. de la Univ. El
Dr. Miguel Fee Metzger per p. prov.

Sindico de la Univ. Letteraria

El primer sindico fue nombrado en el año 1692.
y fue el Dr. Miguel Ferrer. Cattedro de Insti-
tuta Civil. ut fol. 137. del libro de la Univ.

Clavario de la Univ. Letteraria

El Dr. Gaspar Amer Cattedro de prima de Leyes.
fol. 137. del libro de la Univ.

Rector de la Universidad.

A. p. 8bre 1691. fol. 16. del libro. Juro de Rector de
la Univ. El Dr. D. Domingo Suarez
de Sanmarti Pro y Canonigo de la Sta. Ba. Cath.
Dr. en Sag. Teologia y ambos derechos, y Colegiado
del Estudio genl.
Dr. Francisco de Torres Canonigo juro de Rector, a. 4. Agosto
1698. fol. 29.
Dr. Sebastian Ferrerut Pro y Canonigo juro de Rector, a. 13.
9bre 1699. fol. 29. B.
Dr. Onofre Moxellan Pro Theorico de la Cath. juro de Rector
a. 10. Xbre 1703. fol. 34.

Secretario de la Univ. Letteraria

A. p. 8bre 1692. fol. 18. B. Juro de Secretario de
Sta Univ. Letteraria Juan Serrera Noty.
El mismo dia fol. 19. juro de substituto de Secacty.
Bacena Ventura Rotger.

Cathedra de Anathomia
de Medicina.

A. 25. 8bre 1692. era Cattedro de Anathomia El
Dr. Franco Ferrer. ut fol. 131. B. del libro de
la Univ.

Prefecto, o, Vicerector.

Juramto del Prefecto. el Dr. Anty. Ricca, a. 13. 8bre
1698. fol. 25. B.
El Dr. Ramon Linas Pro y Rector de Sta. Eulalia juro de Vicer-
tor, a. 10. Novbre 1699. fol. 29. B.
Dr. Juan Blanguer juro de Prefecto, a. 29. 8bre 1712. fol. 36.

Se dize en el auto de execucion de la 2da eleccion de empleos
de Oficios de la Univ. Letteraria de 21. 8bre 1692. fol. 138. B. del
libro de la Univ. que el B. Raymundo Lillo es Patron de Sta
Univ. Letteraria.

Juramento de los Consejeros de la D^{na} Univ^a de Litteraria, a, 21. 8^{va} 1692. fol. 26.

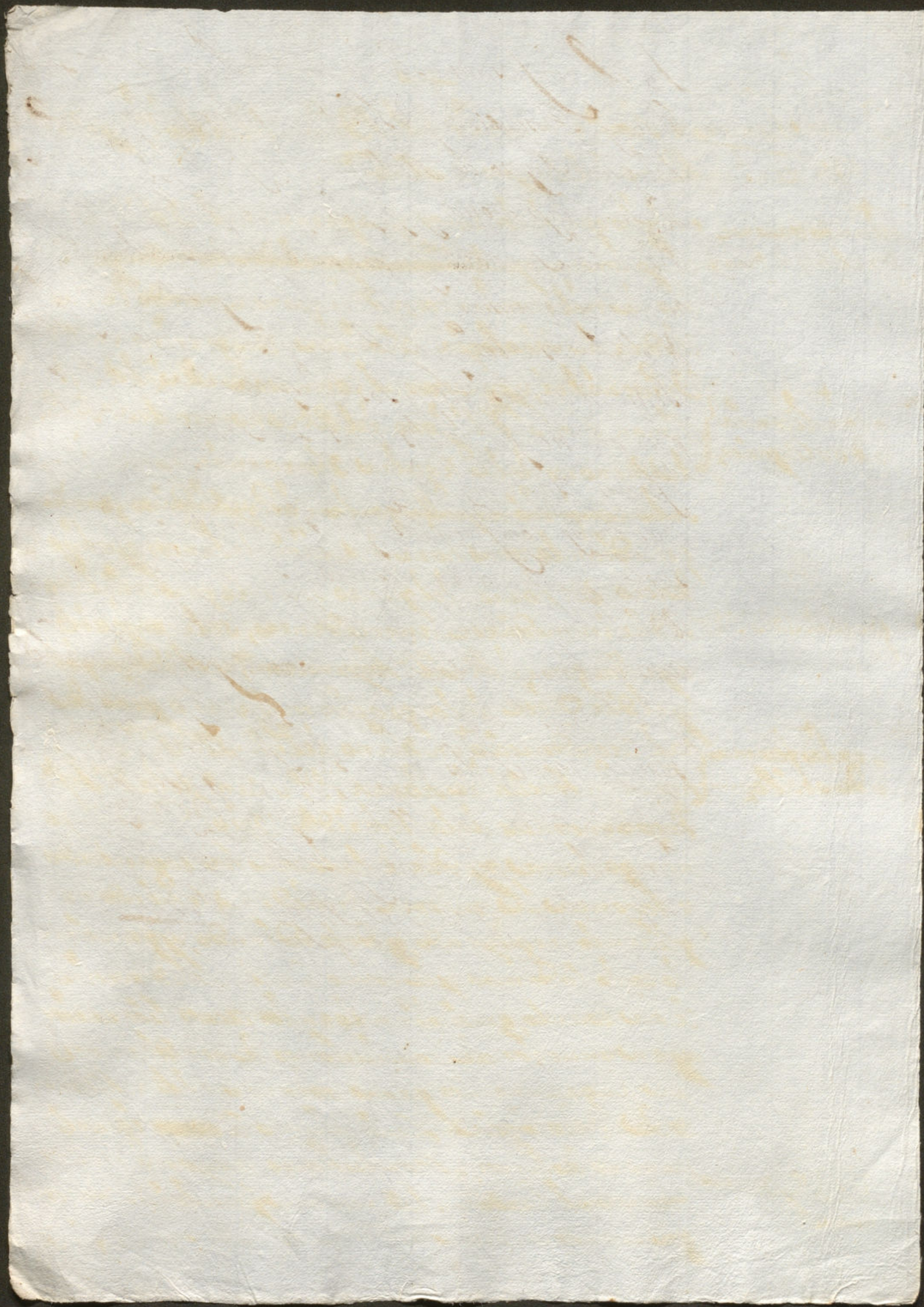
Handwritten text in brown ink, likely a signature or date, appearing upside down relative to the main text.

$$\begin{array}{r} 1983 \\ \hline 48 \\ 28 \\ - 04 \\ - 02 \\ 10 \\ \hline 1322 \\ 1322 \\ \hline 1 \\ \hline \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 251283 \\ - 786 \\ \hline 251283 \\ - 432 \\ \hline 57.886 \\ - 281283 \\ \hline 251283 \\ - 786 \\ \hline 251283 \end{array}$$

Le p^{re} $\frac{1}{2}$ estopille de circumcizy
~~estopille de circumcizy~~

Yo el infrascrito Buena Ventura Roper Not^o pu-
blico, y Prosecretario de la Universidad Literaria
del p^{te} Reyno de Mallorca, certifico y doy fee, como
de la certificatoria, y papeles, que se hallan recondi-
dos en la Secretaria, y Archivo de dicha Uni[?] en
virtud de provision, y orden del muy Il^l.^{ss}.^{mo} Rey
de ella, resulta que el Mag^{co} Miguel Sullan
Doctor en ambos derechos, después de graduado es-
plio por tiempo de dos años la Instituto Civil, a
diferentes estudiantes de la facultad de leyes, presiden-
doles en las conferencias que tenían en su entre-
suelo; y ásimismo resulta, haver dicho Mag^{co}
Dr. Sullan presido dentro de la dicha Uni[?] 8.
años publicos de conclusiones de leyes, de todo lo
qual mas largamente ^{á contra} de dicha certificatoria, y
papeles, recondidos en dicha Secretaria, y Archivo
á que me refiero. en fee de lo qual doy la presente
firmada de mi mano, y sellada con el sello
de mi ofi^o. y á 5. de Mayo de 1710.



Certifico Ibañez de Buena Ventura Polger Not. publico Con-
seguirio Reyna Prosecretario per gerio de la Universidad Ciudad
de Reyno de Mallorca de su Universidad Literaria y Studio General
Sustano, en la ante scriptura aunque de mano propia escrita de la
Mia que quise pero de baxo firmada, con el sello de la secretaria de
dicha Universidad Antepuesta de como el B. de P. F. Pedro An-
tonio Juan Pichonero del Con. de Puerto Rico del Santo Oficio del
Gran Padre Padre San Martin D. y Maestro en Artes después de
haber obtenido precediendo licencia in scriptis de su superior en publi-
co concurso, y oposición de Cátedras segun las leyes y Constituciones
de dicha Universidad Una y otra Es una de las Cátedras de
Filosofia Sustana ha sido en tiempo de este Año en esta Univer-
sidad de Mallorca sus dos Cursos, esto es desde el día 28. de Mayo
de 1705. que empezó su primer Curso hasta el día 24. de Junio
del Año 1711. que dio remate al segundo con toda puntualidad
y provecho de sus Discipulos, en cuyo tiempo a Mayo de haber ar-
quivado con en dicha Universidad como fuera de ella segun es
Costumbre y defendido en su turno las Conferencias publicas
que mandan defender en cada semana las Constituciones ha-
previstas en dichos otros Reglamentos de conclusiones con
Memorias como Anuales con Grande erudición y Doctrina
y para que a la ante scriptura de la entera fea con en Reyno
como fuera de el la firmo de mi propia mano y Nombre
y pongo el sello de dicha Universidad y Mis. y a los 28.
de ^{Junio} de Agosto de 1714.

Handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written in a dark ink and is arranged in several lines across the page. The script is highly stylized and difficult to decipher. The text appears to be a letter or a formal document, possibly related to a legal or administrative matter. The handwriting is consistent throughout the page, suggesting it was written by a single person. The text is written in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written in a dark ink and is arranged in several lines across the page. The script is highly stylized and difficult to decipher. The text appears to be a letter or a formal document, possibly related to a legal or administrative matter. The handwriting is consistent throughout the page, suggesting it was written by a single person.

4 35
Die 2. Dez^{re} 1716

Se donó para de Theologia al
P. Fr. Bartholomeo Barredo
de
Luz y Guillelmo Capello
y Anne Moll.

Handwritten text, likely a signature or address, written in cursive script. The text is faint and difficult to decipher due to fading and ink bleed-through from the reverse side. It appears to be written on a piece of aged, slightly stained paper.

Die 10^a de Mayo 1717

Real Caxat Pomas (Poma) y Paimalt (Collegial)

Del Collegial del libro intitulado de Principios Philosophicos
Beata Raymundiulli 1^m p^m Cap. 2^o de Materia
Idem p^m Cap. 3^m de generatione Sextum p^m Cap. 8^o de imaginativa
Idem de la logica de dicho libro p^m Cap. 2^o de pene y de
p^m Cap. 3^o de deffo Sextum p^m Cap. 5^o de accidente
y de le dio a leer por tanto de la Philosophia el p^o p^o Cap. 2^o
de materia quod incipit di: ait mata de
y de la logica el p^o p^o Cap. 2^o de pene quod incipit su
Utrum species sit ens reale

del libro de Porfiri
Juan Laxe el p^o p^o de genere
de Aristoteles N^o 5^o p^o

J. Lox
J. Baucá
J. Comenel

Lector Pomas
Lector Lox
Pantat Pomas
Dr. Guignatt
L. Lox
Lector Legia
Dr. Riera
Dr. Poma
Dr. Burguera

Puntos Die 20. ptas 1117

P. Juan Sene

P. P. Juan Soman

Rdo D. P. Fr. Layme Ponce delo odo de S. Ag. Cath^{co}

P. Michel Torres

D. Joens Burguera

D. P. Ponce

D. Fr. Ignacio Jimenez Diacono

Puntos

Die 20 de

San. co Nicolau Colegiato

D. Juan Jimenez Diacono Cath^{co}

P. Fr. Lort Cath^{co}

D. Pedro Mulet Arzobispo Procolegiato

P. Layme Fr. co Regu meunonari

D. Sebastian Dominguez Arzobispo de S. Pedro Procolegiato

Dic 18. de 1717

lun y Exado

1 San^{co} Ignacio Jimenez

2 A Muy

Padrino A Muy R^{do} D. P. L. Lay^e San^{co} Segui
de la Orden de Nra Sra de la Merced Cat^lica

4 de los Predicables de Porfirio el p^{ro}
p^{ro} de Episcopo quod sic incipit: *Speligan*
tem

5 La Philo^a de Aristoteles el p^{ro} tanto
cap. 2. quod sic incipit: *Quoniam autem*
explicatus est

6. Reg^{tes} Los Muy R^{dos} D. P. Ant^o D^{na} D^{na}
D^{na} de p^{ro} D^o Cab^lco Bart^o e Sastre Colegiato P^{ro}
H. Juan Gomar de la Trinitaria Cat^lica P^{ro} Felipe
Garcia Parolegiato

Testigos fueron Paymo moll y Guillen
mo yello

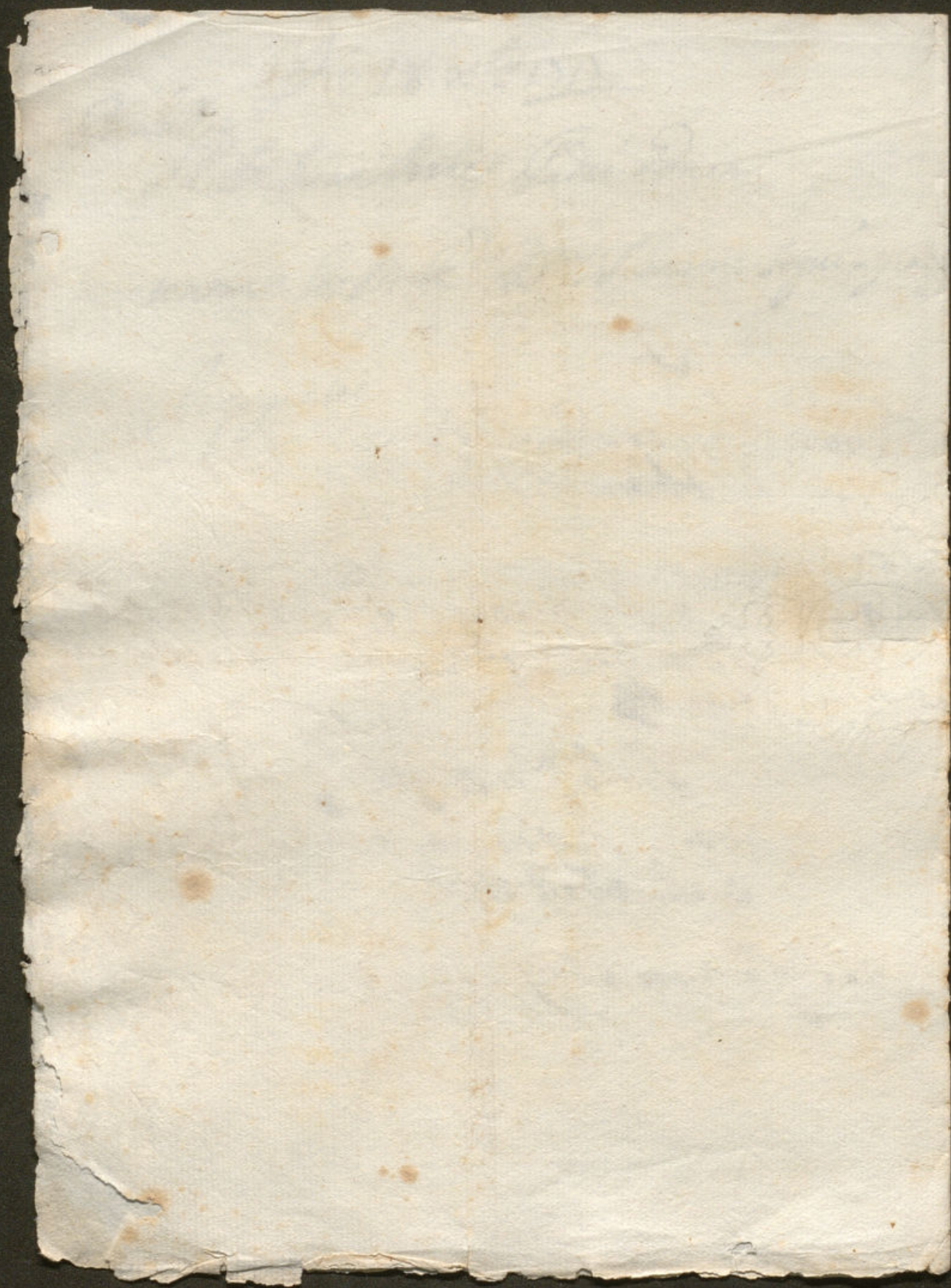
Die 18. ^{to} 1712

Pachilles

M. F. Juan Serre Padu' Roman

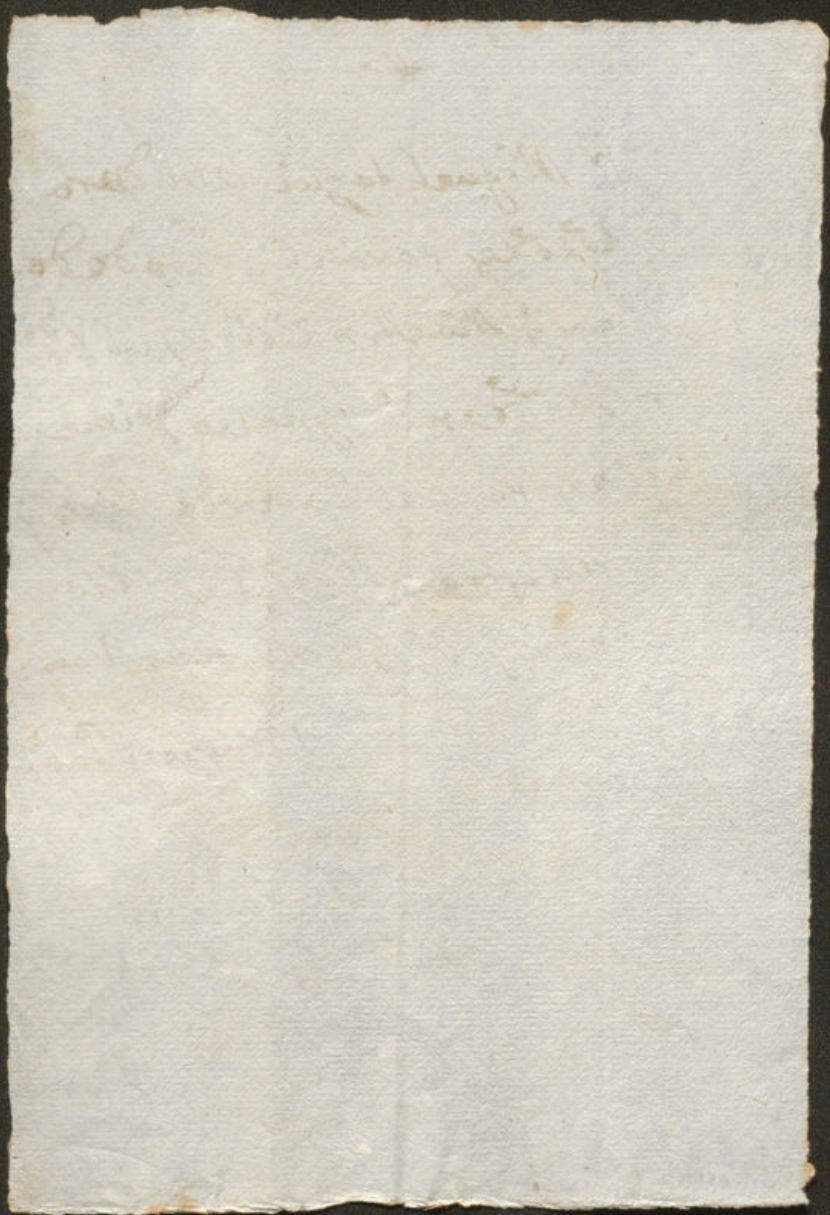
tenants los M. R. Dr. P. Laume Segui y Arce

Arguenter



Dr Miguel Sagui: b.m. para
términos para el grado de do-
tor y maestro de Artes al R.
Dr Fran.^{co} Ignacio Pime-
nez para el Pabode Cortey
Maestro Caldey P. L. Plo-
mer y Dr Grimalt. et Vale.

Dr Cortey Pabode



Dr Miguel Saguí b.m.
dava tēdē para el Bat-
tiller de filosofía al Dr
Fransesch Nicolau Collegial
de la sapiecia, para el P. Ma-
tre Caldej, y L. lector font do-
minico. et vale

J. D. Cortes y pre
y L. bordo

to the ...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

31

+
Dic' 17. de Dec 1711

Vestros el Colegio de Philos.^a aggra.
Juan de balde a un sobrino del D.^o P.
M.^o Caldes Colegiato y el Colegio
San.^o Nicolau ~~que~~ atendiendo al trabajo
de haver Regentado seys años Cathedra
de Philosophia el dicho M.^o Caldes
y ~~don~~ Lorenzo Buzquera Colegiato,
y dicho Nicolau Colegiato ~~que~~ ^{se agredan} ~~que~~ ^{por} ~~reposito~~
de dicho Buzquera.

1771. 12. 11.

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. and in reply to inform
you that the same has been
forwarded to the proper
authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Signature]

Setrada

Dr. Ant.º Jansen
 Dr. Joachum Fiol
 Dr. Pedro M.ª Sureda y Gubert
 + Dr. Ant.º Sastre
 Dr. Ant.º Donales
 Dr. Knofe Ramis y Silva
 Dr. Pedro Mayol
 + Dr. Bart.º Bauca
 Dr. Miguel Sellana.
 + Dr. Joseph Agullada
 Dr. Gaspar Selu
 + Dr. ~~Franc.º~~ Serre Doyet
 + Dr. Bernardo Ferrer
 + Dr. Miguel Mayranes
 Dr. Rafael Blanquer
 Dr. Joseph Bayo
 + Dr. Fran.º Thomas
 Dr. Fran.º Ramis y Serregut
 Dr. Antonio Langivan
 + Dr. Bartholome Badily
 Dr. Diego Jimenez
 Dr. Sebastian Juan
 + Dr. Pedro Juan
 + Dr. Leonardo Bibiloni
 + Dr. Juan Fiol
 Dr. Pedro Juan Labregues
 Dr. Juan Sastre
 Dr. Gabriel Dey
 Dr. Miguel Coll
 + Dr. Laysme Foly Flor

+
 Dr. ~~Pedro~~ Vicenç Sala
 Dr. Melchor Benaflo
 + Dr. Miguel Raps
 + Dr. Pauyja Manente
 + Dr. Miguel Lera
 + Dr. Juan Antonio Artigay
 + Dr. Gabriel Bugguats
 + Dr. Laysme Antonia Fiol
 + Dr. Marcos Fiol
 + Dr. Miguel Roca
 Dr. Jorge Mayranes
 + Dr. Miguel Barcelo
 Dr. Pedro Gallard
 Dr. Cristofol Poy y Gubert
 + Dr. Fran.º Cortey
 Dr. Juan Odon Prat
 Dr. Miguel Raps
 + Dr. Juan Mayol
 Dr. Sebastian Rubert
 + Dr. N.º Campaner
 Dr. Juan Bauca
 + Dr. Vicente Donales
 + Dr. Leonardo Benau
 + Dr. Antonio Jorcy
 + Dr. March
 + Dr. Poy y Fiol
 Dr. Rafael Maxmilla

Dr. Antonio Pizar y Cabrer
Dr. Guillem Roca.

Dr Miguel Ceballos
 Dr Bernardo Canales
 Dr Pedro Lavera
 Dr Mattheij Raig Mayor
 Dr Juan de Sotomayor
 Dr Vicente Tucha
 Dr Miguel Tola
 Dr Thomas Tola
 Dr Juan Rubi Mayor
 Dr Juan de Texeira Ina
 Dr Juan de Texeira Ina
 Dr Antonio Nina y gobe
 Dr Juan de Rosello
 Dr Sebastian Saume
 Dr Miguel Rago
 Dr Mattheij Remengol
 Dr Antonio Nina y Enchale
 Dr Antonio Roig
 Dr Jayme Bertrand
 Dr Juan de Texeira menor
 Dr Antonio Carris
 Dr Lorenzo Salou
 Dr Juan de Nina y Rosello
 Dr Jayme Capi
 Dr Mattheij Raig menor
 Dr Juan Rubi menor
 Dr Juan Valle
 Dr Miguel Picora
 Dr Nicolas Campana gobe
 Dr Juan Rosello y Mayor gobe
 Dr Andres Peto

P.S.

[illegible]

102

Quarta al Señor del Rey, que lo ha sea por su real cédula en apertura ma-
nada en la Real de la Junta de Indias que se ha de tener en
por la Real de Indias del Rey, en la Real Mayor. Palma.
Dada del M. M. de la Real de Indias.

Pa. D. T.

Imparta al servicio del Rey quel mi sea puntual en su oficio
en asistir esta tarde a la Santa quecha de tener en la aula
mayor de San Fran^{co} de R^o y después del Frado: Palma y r^{to}
16. de 1719 =
Rematendel M. S. Sr. R^a de la Univ. de Lima

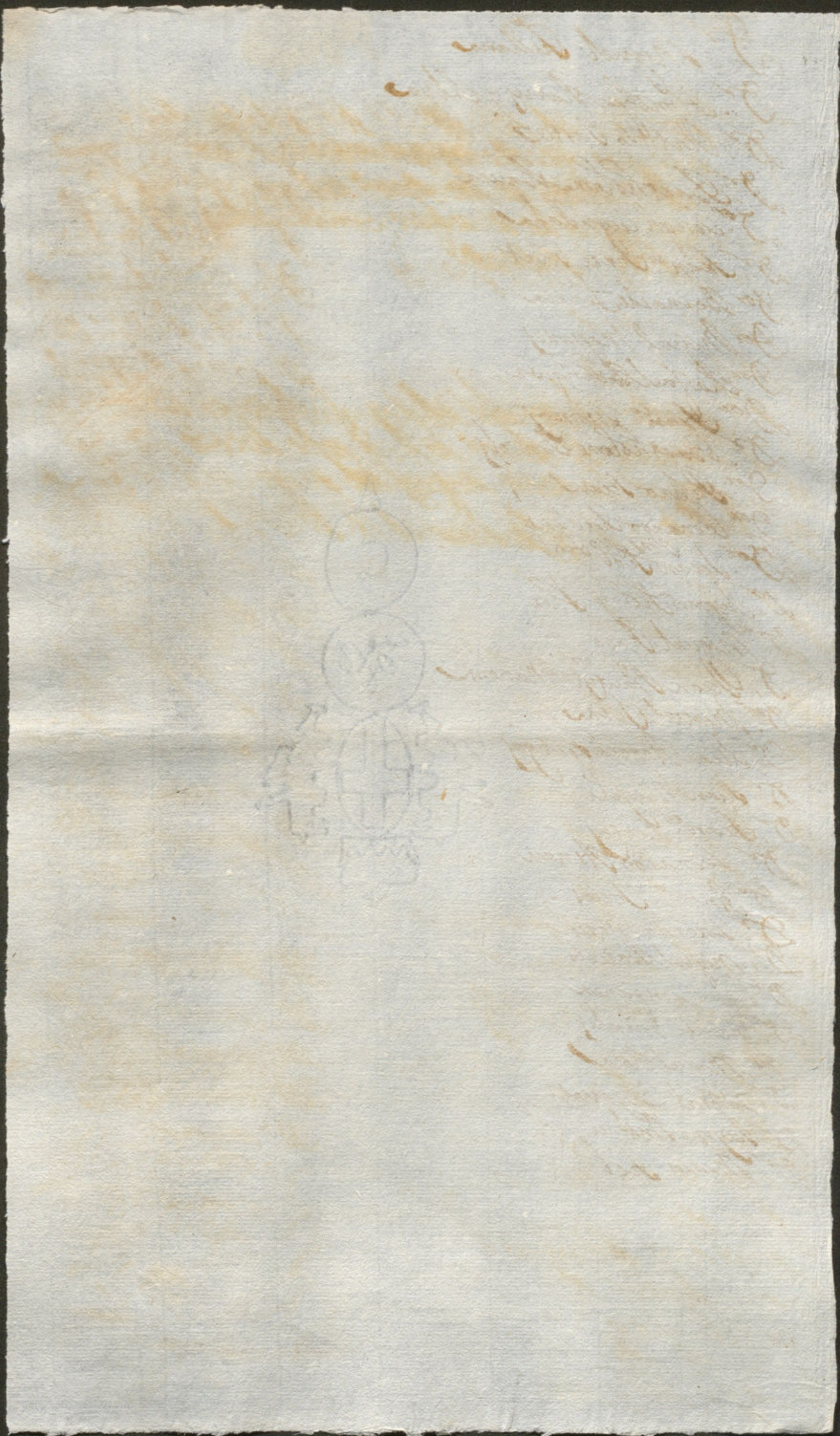
Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or inventory of items, possibly related to a collection or library. The text is written in a cursive script and is somewhat faded.

Handwritten text in the middle section of the page, continuing the list or inventory. The text is written in a cursive script and is somewhat faded.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the list or inventory. The text is written in a cursive script and is somewhat faded.

Extensive handwritten text at the bottom of the page, continuing the list or inventory. The text is written in a cursive script and is somewhat faded.

J. Miguel Tellana
D. Honofre Ramis y Sbrá
D. Antonio Sartre
D. Bartholome Baucá
D. Joseph Agullada
D. Juan^{co} Ferrer Boyet
D. Bernarbo Ferrer
D. Miguel Mayanes
D. Rafael Blanquer
D. Juan^{co} Thomas
D. Bartholome Bonadly
D. Pedro Juan
D. Leonardo Bichón
D. Juan Sol
D. Jaime Sol y Floa
D. Miguel Rago
D. Juan Bautista Manent
D. Miguel Torne
D. Juan Antonio Artigas
D. Juan Mayol
D. Juan^{co} Cases
D. Leonardo Arnan
D. Antonio Jorics
D. Lorenzo March
D. Miguel Barceló
D. Campaner
D. Vicente Fontales
D. Miguel Roca
D. Gabriel Bayqueto
D. Jaime Antonio Sol
D. Marcos Sol



Die 9 May 1721
Hon.^{do} Fran.^{co} Scavera Bachiller

410

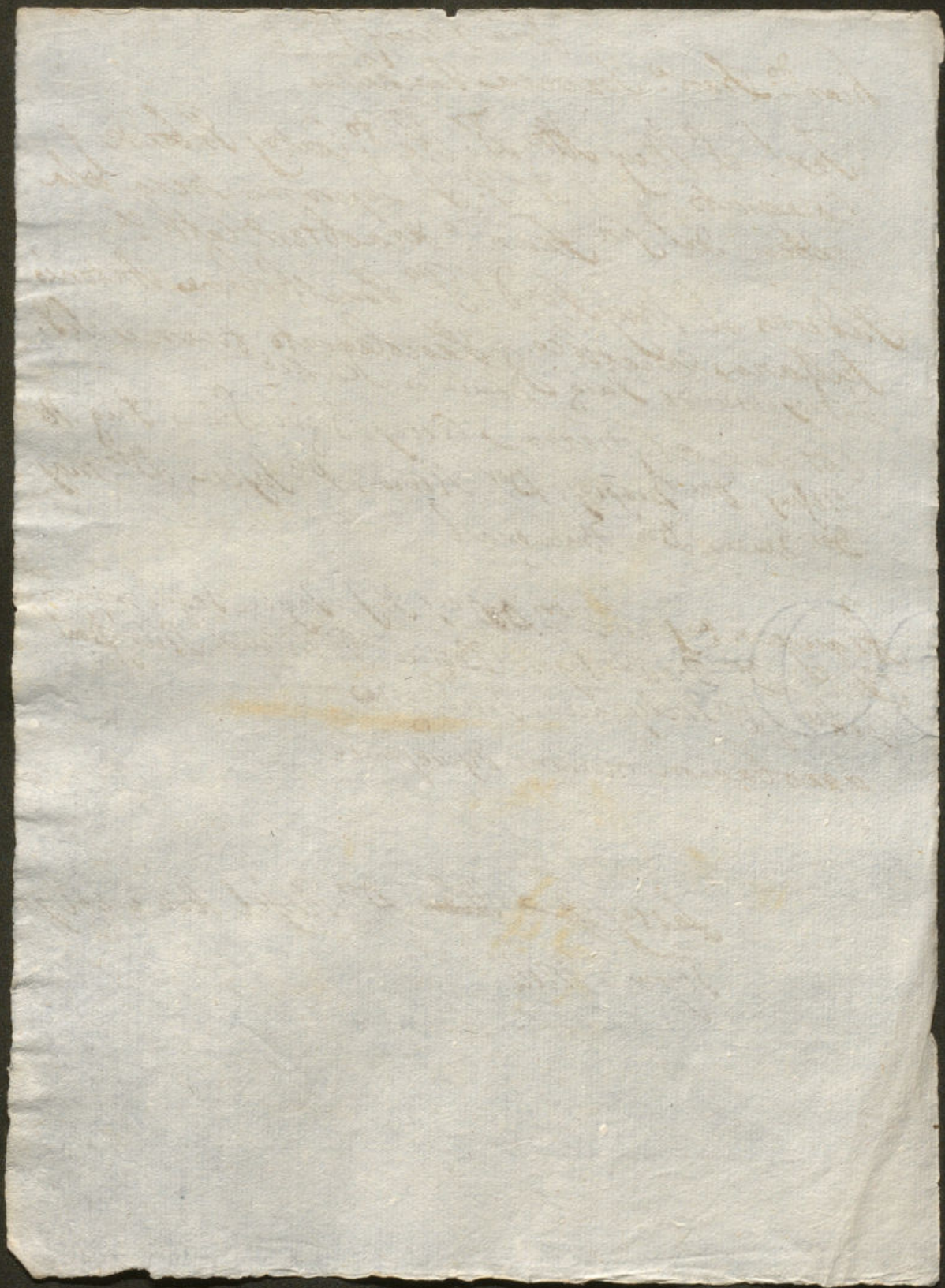
Fen.^{do} el May M^{te} D. An.^{to} Cortez Sabade y
Colegiato, y el D.^o P. Fr. Jeronimo Serra de la
orden de S.ⁿ Fran.^{co} de la Obispa.^{ca} Cath.^{co}

Padrino el May M^{te} D.^o P. Bartholomeo Antonio
Fullanos ex Cath.^{co} y Colegiato suano al D.^o
J. M^{te} Miguel Puig Dominico Bach.^{er}

Los que asistieron Cortez, Segui, Serra, Puig, Ri-
tizhes, Do.^o Puig, Do.^o Niera, Do.^o Puig, Do.^o May,
Do.^o Ramon, Do.^o Ramon

Fueryentes en Do.^o D.^o P. J. Puig Segui m^{te} ex-
Cath.^{co} Do.^o Ramon Puig Colegiato, P. Miguel Puig Dom.^{co}
Cath.^{co} y Do.^o Melchor Ramon Prodelegato
aprobacion nemine discrepante

Fen.^{do} el May Do.^o Rafael Ramon y
Joyme M^{te}



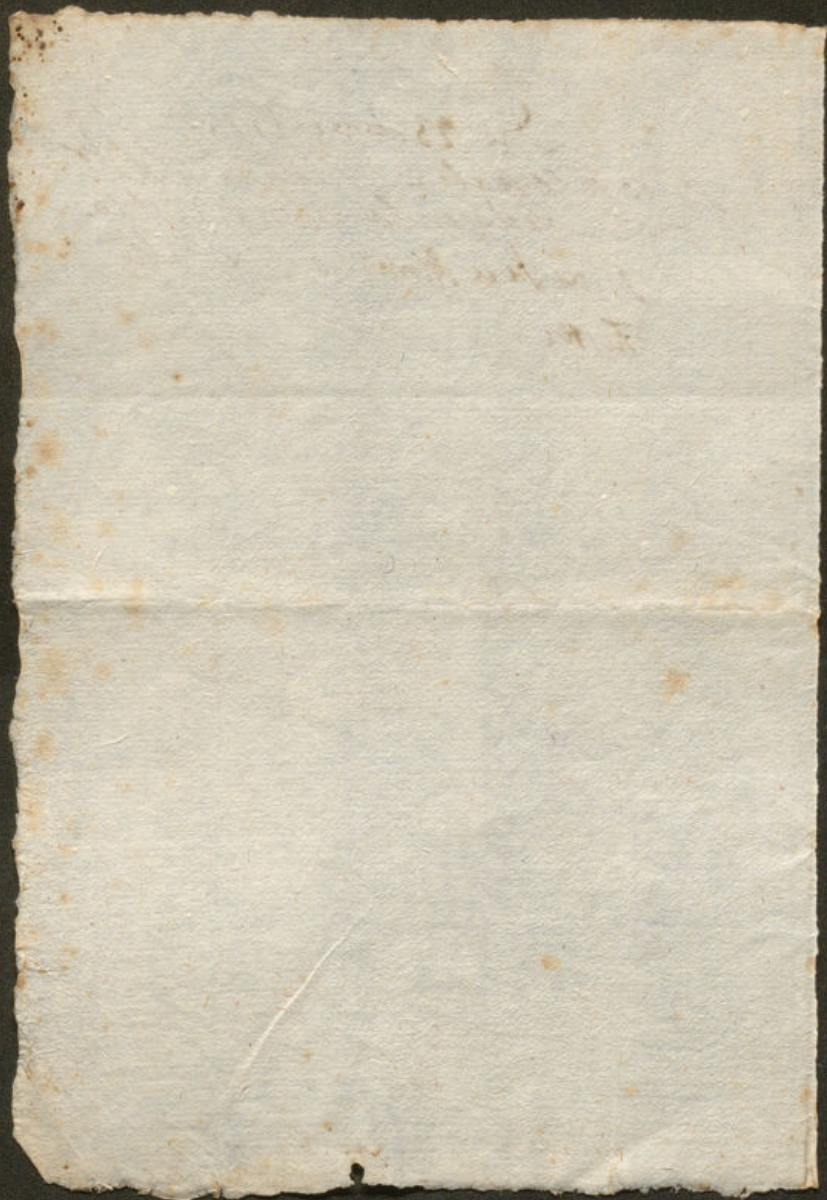
Per hoc Veriscriptum fidem facio et attest-
 for ego frater Bartholomeus Colucci
 Ordinis Praedicatorum. Cum in Italia
 na Civitate Neapolitana liberalium ori-
 gium abbe, nunc vero S. Theologia
 lector, Sebastianum Italia Lexicum
 in dicta Civitate per spatium triennii
 Annorum. Scilicet integro Philosophia
 Una cum alijs in mea schola lectio-
 nibus. Philosophia debita applicatione
 in omni facilitate acrumque integritate
 vacare, in quam fidem. Cum me
 abbebatum pateret. Veriscriptum ma-
 nupusque famatum dono atque
 clausum. Sic videlicet quinta decima
 Mensis Martij Anno Incarnationis Do-
 minica Millesimo Septingentesimo
 Vigesimo Quarto =

Nos inf^r. Patres ordinis Predicatorum
in S. Theologia Doct. atque in
Galeati Publici Univ^{rs}. in eadem fa-
cultate Cathedrae fidem facimus et
attestamus Sebastianum Galici clericum
per spem quadecim annorum indi-
ci nostra Univ^{rs}. eisdem S. Theologia
lectionibus vacasse debita cum applicatione
animi docilitate, morumq^{ue} integritate,
atque cum quotidiana assistentia in
omnibus scholasticis actibus extitisse; in quo-
rum fidem fidem descriptum ma-
nu propria vestram firmitatem damus
et largimur. Die videlicet quinta Julii
mensis Martij Anno a mundo rei-
dempto Millesimo Septingentesimo Niges-
simo quarto.

Ego Salvator Arzag Diaconus Ratum
Magister S. Theologiae Doct. et in Illustri
Majricensi Univ^{rs}. Phil^{os}. Cathedra-
tus, attento et libenter fassen, Michaelen
Vich Majricensem, vtriusq^{ue} integra Phi-
losophia me docente operam edisse, ex
qua prestantem fructum suo carpit
studio, cui bonorum morum splendorem
ita copulavit, ut vtriusq^{ue} condignis rite
posset esse exemplar. In quorum fidem
presentem meam manu subscriptam
facio. Palmae die xv. Novembrij, anno
a virginico partu MDCXCV.
Ego Salvator Arzag Phil. Cathedrat.
Vtriusq^{ue} ab omnibus regnandis Ego Salva-
tor Arzag habeatur pro vero liberalium
artium in Galeati Univ^{rs}. Cath^{edra} et pro
munere de super exopto. Ego inf^r. debita
Univ^{rs}. fidei et et subscriptione et
sigillo fidem indubiam facio. Palmae. Galea-
tium die xv. Mensis Novembrij anno
a reposito paulo. MDCXCV.

Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page, with the right side of the page containing the main body of text and the left side containing a column of smaller text, possibly a list of names or dates. The handwriting is dense and difficult to decipher, but appears to be a formal or official document.

Dic 23 Janer 1725
Suro de Colegio de Mediana el Dor
Ante Causo en la forma de esbo.
Jesús Pere Alomar not y Pablo
Fuster -



Muy Il^{le} Señor, y Caudillo Colegio de Philosophia

El Letor Subilado en Theologia Pedro Antonio Lomax de la Orden de S^{ta} Augustin con el devido rendimiento representa a V. S. Muy Il^{le} ser notorio haver leído dos Cursos en esta Universidad, y haverse graduado proprijs expensas; y como ha ya acostumbrado este muy docto Colegio remunerar a los q^{os} han leído Curso, y no se han graduado de bálde Concediéndoles un grado de la facultad para su jeto benemerito.

Por tanto supplica se sirva V. S. muy Il^{le} hacerle esta gracia a favor del Colegio de S^{ta} Pedro Antonio Vila. La que espera conseguir de la liberalidad y grande prudencia de V. S. muy Il^{le}.

Misimus

Deco 2. Junij 1720
Convocato el M. D. D. Franchadun, de la casa
de la Hedega
Blanguera.
P. Blas. Dominico
P. Ramon de la Conquista
P. Juan de la Cruz
para la prueva de los Cantos

Don Miguel Angarver en Pulcr
Don Thomas
Don Pedro Nadal Sabater
Juan Veger
Bernardo Mira
Francisco Goya
Juan Barea
Don Esteban de la Cruz
Juan Carlos
Don Esteban de la Cruz
Don Manuel
Don Pedro de la Cruz
Don Manuel

ANGELICO DOCTORI D. THOME DE AQUINO.



TIBI, O THOMA MILITANTIS DOCTOR ECCLESIE, LVMEN MONDI SPLENDOR ITALIE, CANDENS VIRGO flore munditia, bina gaudens corona gloriæ, hæc Philosophiæ assera roto devotionis affectu, D.O. C.

MELCHIOR HORRACH.



Philosophia omnia scientiarum janua, sic à nobis definienda venit: *Præclaras præsentibus modum indagandi re-*

ritatem. Alia est naturalis, & artificialis alia. Hæcque in præceptivam, habitalem, & æqualem secernit, de quibz pete.

Seo logica artificialis multo iugiter, nō per hoc est necessaria simpliciter ad illas operandas, sed ad id quod solum tam in statu perfectio, quam imperfecto: logica autem naturalis omni modo necessaria est.

Virtus mentis, quæ est habitus in fallibiliter inclinans ad verum, in quinque divisa spectatur, intelligentiam scilicet, sapientiam, scientiam, prudentiam, & artem inter quas logicæ tanquam verè & propriè scientiam collocari nullatenus dubitamus.

Scientia præctica, & speculativa cum ab objecto, fine, & modo procedendi differant inter se, non inter practicas simpliciter, sed simpliciter speculativas numeranda est logica. Præcticas autem vocari solum secundum quid permittimus.

Tantum ens rationis cum fundamento, radicaliter directivum operationum intellectus nostri, est objectum formale specificativum logicæ. Et si logica artificialis simpliciter ars liberalis, non inde colligas: ergo est simpliciter ars.

HAS PROPUGNABIT QVI SVPR[AD] AD BACCALAVREATVS GRADVM OBTINENDVM) CVIVS DEXTERAM TENEBIT P. FRIOANNES NADAL SACRI ORD. PRÆD. VNIUSQVE PHILÆ DOCT. ACTIN LULL VNIUSQVE PRO THOMISTICA OPINIONE CATHED. LOCVS CERTAMINIS ERIT IN SVIS VNIUSQVE IMPRIMATUR *En. de Pueris. Gen. & Off. Ant. de Llyrab. Rector Vniuers.*



Ari ens rationis, ut certum supponimus cuius esset sic declaramus: *Quod habet esse obiectivum etc.* Deum omnia entia rationis cognoscere concedimus, sed ipsum posse ali quod eorum efflore, ostender negamus. Quocirca sic ens rationis pete.

Ens rationis, si attendas ad modum fieri: à solo intellectu patibili esse fieri posse: ergo, nullas sentias, nec externus, nec internus, nec nimis voluntas fingere valdebit: et rationis plane occidimus obsequentiam.

Philosophia naturalis, rerum naturalium naturam præficiens, rationem solentem verè & propriè talis obtinet. Principia entis naturalis sic definiuntur: *Quæ non sunt ex alijs neque ex alteris, sed ex ipsis omnia sunt.*

S numerum principiorum entis naturalis in fieri scire desideras, solum privationem formæ, materiam, & formam ipsam invenies. Si vero ipsius in facto esse, materiam & formam præcise reperies: ergo unio nō erit ultra principium? Optima illatio.

Materia prima sic exactè definitur: *Primum subiectum ex quo aliquid fit cum in se primo, & per se, & non secundum accidens.* Ita materia prima actu phisice caret, ut propriam existentiam habere non possit, sed per totius existiam, existere valet.



Materia prima naturaliter appetat omnes formas, tamen nec naturaliter, nec divinè ad hoc possibile est duas formas substantiales informare simul eandem numero materiam primam; bene vero ordine successivo.

Ethaphisica ob sui altitudinem sapientia vocata sic definitur panditur: *Habitus speculativus respectu pro obiecto ens universalissimum.* Hoc autem dividitur in creatum, & in increatum, in reale, & robis &c. de quibus pete.

Vpposita existentia anime sic in communi definitur: *Actus primus corporis phisici organici, &c.* quam definitionem optimam esse defendimus. Anima adæquatè, & univocè in tres partitur species, scilicet vegetativam, sensitivam, &c.

Scientia existentia anime sic in communi definitur: *Actus primus corporis phisici organici, &c.* quam definitionem optimam esse defendimus. Anima adæquatè, & univocè in tres partitur species, scilicet vegetativam, sensitivam, &c.

Scientia existentia anime sic in communi definitur: *Actus primus corporis phisici organici, &c.* quam definitionem optimam esse defendimus. Anima adæquatè, & univocè in tres partitur species, scilicet vegetativam, sensitivam, &c.

HAS PROPUGNABIT QVI SVPR[AD] AD BACCALAVREATVS GRADVM OBTINENDVM) CVIVS DEXTERAM TENEBIT P. FRIOANNES NADAL SACRI ORD. PRÆD. VNIUSQVE PHILÆ DOCT. ACTIN LULL VNIUSQVE PRO THOMISTICA OPINIONE CATHED. LOCVS CERTAMINIS ERIT IN SVIS VNIUSQVE IMPRIMATUR *En. de Pueris. Gen. & Off. Ant. de Llyrab. Rector Vniuers.*

Relig. laume & quils.

Joseph Thomas Legiel alias: idem

Buty Kedi!

122

Conradobach

Ch. M. Ketchum

Blancner

P. Sala

P. 100

P. Ramonell

Ben. Polson
1805

Isabel Moragne

Gabriel Hemans

Pablo Frey

Antoni J. de la Semanay

San Lorenzo Seminary

Mathes coll

Handwritten signature: J. C. Smith

Philosophos su-
perior el P. Letor
Remij-

1551 *Protestante*
Ignacio Jazual -
Juan Amos

Martín Cladera

Juan Calvo

Dn. Vicente Paltereros

Salvador Cladera

Dn. J. J. Morales

El Salado Guillermo Cerezo

Guillermo Capmas

Nicolau Font de la Teula

Sebastià Ruyres

Dn. Joan. Co. Paltereros

Guillermo Malla

Antonio Bonello

Miguel Urd

Philosophos el
P. Letor Nadal

Quito de.
Chuyro sol many.

Aprobacion de avisillos al
Vno 112

De di.

A 22 de Setiembre 1723 Lys el P. Lector
Juan Madal a Orden de Piedad cony
Cathedra de Theologia de Vjperas de la
quimon Monja de
por Venencia de P. M. Fr. Joseph
Deyo

en el año 1721 empero su Curso Philoso-
phico en la Comu.

en el año 24 entró por muerte de Fr.
Thomas Dauda a leer el 3º año de la lora
en la Comu.

en el año 1725 entró a cath. de Philo-
sofia en la Comu.

68
68
64
68

222

222

544 222 148

40
40
40
40

160

160

320 160 8

39-1.8

45

40.2.8

32.5.8

2.18

35.3.8

44.16.

32.8

11.6

11.6-

1.3

1.3

11.6

21.6

16.6

16.6-

16.6

17.9.6

Die 30 Octbre 1729

34

Esga Mayor & Theologia de M.
del Rey en S. Fran. ch. aprobat
per la agregacio calidats ringuny
Jesús Ruy Cloquell p. do.
señ. Marimon, Estudiant

Capt & claustror
del Col·legi de Theologia
el Canonge Noguera. P. Colegiat
del Col·legi de Leyes
el D. Onofre Ramis y Selva

del Col·legi de Medicina
el D. Juan Rubi.

del Col·legi de Philo.
el D. J. B. Juan Buxarj Carmelita
Destepredicti.

Discre. p. terti. el D. Biel. Jome y Maixia D. on
Ves al D. Onofre Ramis respecte a haverse este
reponat en el lloch y no volgece on ningun tany
hira perperitua. D. on S. Franchon. Buxarj. y lo de
Jesús Ruy Cloquell p. do.

Oct 30 1899
The Board of Directors
of the University of California
at Berkeley
has the honor to acknowledge
the receipt of your letter
of the 27th inst. in relation
to the proposed change
in the name of the
University of California
at Berkeley
and in reply to inform
you that the Board
has decided to refer
the matter to the
Faculty of the University
for their consideration
and report thereon
at the next meeting
of the Board.

En la Ciudad de Palma del Reyno de Mallorca a seis dias del Mes de
 Junio de Mill Setecientos treinta y tres años. Haviendose juntado el Colegio
 de Theologia de la Univ. ~~de~~ en la Capilla de la casa de ella a fin
 y efecto de oír la lección y conclusiones ~~del~~ Bachillerato de Theologia de 111.
 ficiendáram que pide el Colegio de la Sagrada Sagrada Colegio de la Sagrada
 Juan Costa; y visto por el Dr. en S. Theologia Bartholomeo Lasso ~~Dr.~~
 que concurría y se hallaba incorporado en dicho Colegio el P. Fr. M.
 quel Forner ~~P.~~ Religioso de San Fran.^{co} de ~~San~~ Dijo dicho Dr. Lasso
 que protestava y protestó diciendo de nulidad el acto que se inten-
 tava hacer, por el qual no quidiere dicho P. Miguel Forner tener de
 do ni alegar posesorio alguno, reiterando la misma protesta que
 hizo del tra ~~no~~ del corriente en la forma modo y circunstancias que
 en el se expresan, que dixo tener por repetidas e nuevas ~~con esta~~
 cuyo parecer y sentir siguieron los D.^{os} D.^{os} Diego Antonio Menas
 y Andres Ignacio Regnes ambos de la Comp. de ~~San~~ Cath. los
~~Abades~~ ~~Dr.~~ Fran.^{co} Donnell Juan Don Sancho y Manuel
 Jimenez ~~P.~~ que estaban presentes, diciendo hacían la mes-
 ma protesta arriba expresada con todas sus circunstancias que
 que man ~~tenel~~ ~~por~~ ~~repetidas~~ ~~y~~ ~~alegadas~~ ~~y~~ ~~repetidas~~; y todos me
 requirieron a mi el m. ~~de~~ ~~Carre~~ lo continuasse por aut.
 lo que continúe siendo presentes por testigos Pedro Antonio
 Cago Inquestor y Antonio Loquell Redel de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 Miguel Segui ~~notario~~ ~~Secretario~~
 de la Univ. ~~de~~ del Reyno de Mallorca.

8

May M.^e Sines

III

106

El P. Juan Ant.^o de xandi Masomp.^a de
Jesus, Cattedratico Jubilado, y uno del Claus-
tro, y Colegio de Theologia de esta Univ.^a, dice
aver jurado sus Constituciones, por su parte em-
barazar lo que sea en daño de la Univ.^a, uno de
los quales es vulnerar su planta; y como han
llegado a su noticia, que contra lo dispuesto en
dicha planta entre Colegiato del Colegio de Theologia
el Cattedratico de una cathedra supernumeraria,
hallándose legitimamente impedido el Suplicante,
como es notorio, por tanto en virtud de esta re-
presentacion dice, y protesta, no solo de introducir
en el Claustro de Theologia al dho Cath.^o, sino
tambien de qualquiera Acto hecho, y por hacer
con su asistencia como Colegiato, sin que obste
averlo executado una vez, porque tal Acto no fue
de derecho, sino de hecho contra el Jure, y Volun-
tad expresa asi de los Colegiatos, como de los mas
de los Agregados. Ni obsta el dexarse tener
el muy M.^e Ayuntamiento poder para aumen-
tar el numero de las Cathedras Lullianas, porque

+ de nulidad

esto se deve entender en lo que no se opone á la plan-
ta De la Univ.^a hecha con authoridad Pontificia
y Real. D

Por todo lo qual supplica á V.S. sea servido
atender á esta protesta, no innovando cosa hasta que
declare lo que de Derecho se deve hacer la jurisdic-
cion á quien pertenece. Omnia &c. Et licet &c.

Palma 6 de Mayo de 1733

Missimus &c.

En innovar cosa á lo
hasta aqui executado se
admite la protesta y pretenci-
on del sup.^{te} y para ello
auido á donde le convenga

Ante el Notario R. de la Univ.

hallendose junto al Colegio de S. Theologia, en la Capilla de la Virgen, con las conclusiones de S. Theologia, que se expresan en el poder segun escriptura de 6. del corriente Mes de junio, digo que en los actos antecedentes, en que fue intruso el R.^{do} P. F. Miguel Fornes P.^{ro} Religioso de S. Francisco de Asis para concurrir entre los de dicho Colegio contra lo que se estatuye y ordena en las constituciones de esta Universidad, se hizieron legitimas protestas suficientes para que dicho P. Fornes no adquiriese derecho alguno de posesion, y en seguimiento, á mi instancia en dichos nombres, se ha mandado por su Ex.^a y R. Aud.^a con auto de 12. del corriente, que en el interim no se innove; el qual auto se ha notificado al dicho P. F. Miguel Fornes P.^{ro}; y como se vega este acitir otra vez en el acto que de prompto se ha de

J. Ingola

J. Mathias Ferreira

D. Juan Joseph Sanchez

J. Sartre

P. Monias

P. Regner

J. Franco Mes

J. Domenech

Die 18 Martij 1734

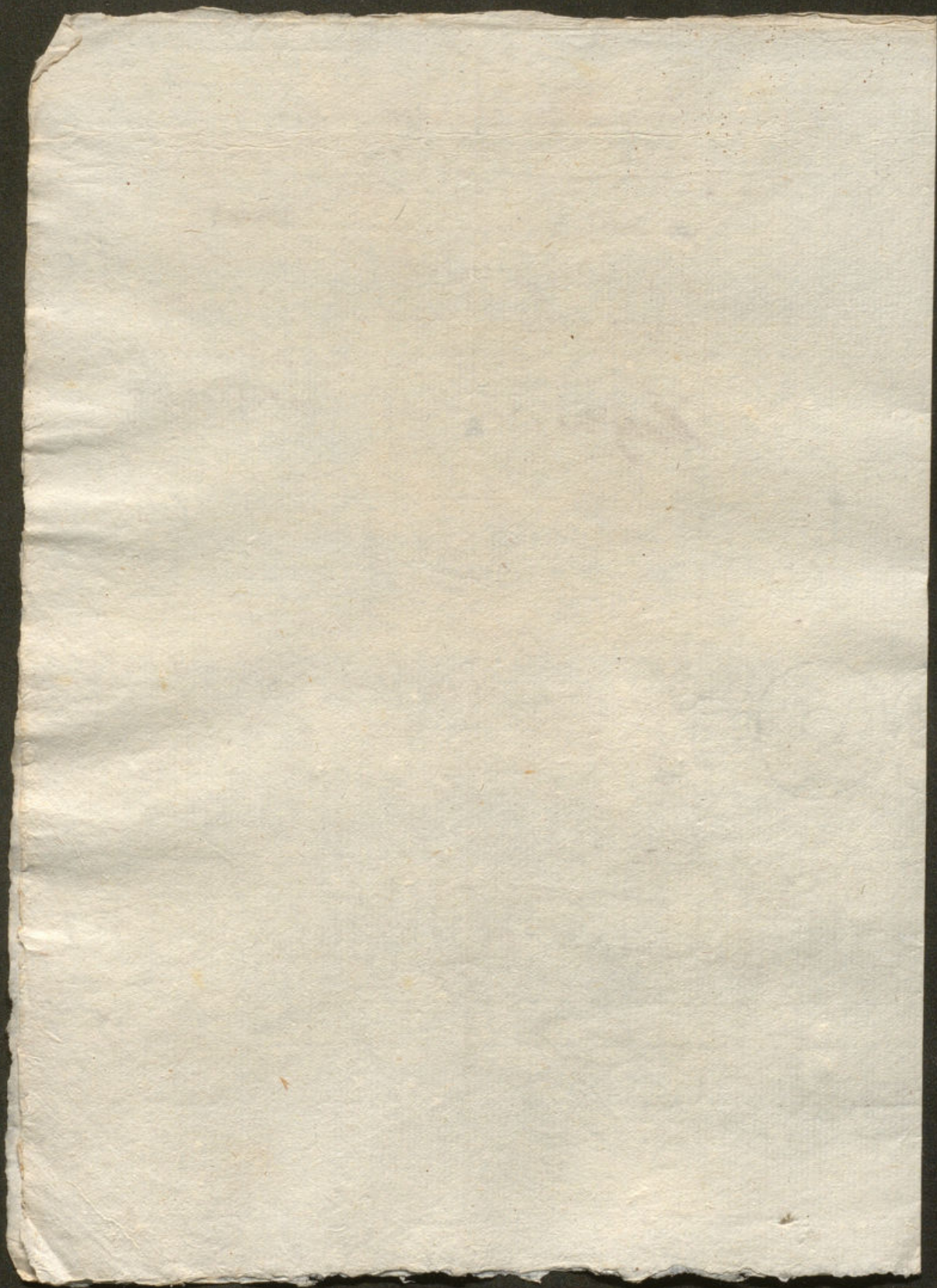
Comparegue davant de mi lo m^{re} P^{re} Benet
el D^{re} Gabriel Serra P^{re} ~~curat~~ en la casa
de la ciutat, y en presència del M^{re} M^{re} J^{re} Du
Agustí, Brich de Morach P^{re} y canonge. Per
a la m^{re}. Venunua la cathedra de Philo^s.
M^{re} M^{re}. Prohi habere rathum lo qual
De tot lo qual etc
Festes Christo fol menseuat y
Anty loquell.

Die 24 Martij 1734 =

Comparegue davant de mi el P^{re} Antoni Ramon
Salgado P^{re} y se oporà a la cathedra de Philo^s.
M^{re} M^{re} que vaca per venunua del D^{re} Sa:
brich Serra per lo qual manifesta l'licencia
de son superior. De tot lo qual etc
Festes Joan Bapt^{ta} Mulet, y
Anty loquell.

John is married 1854
In 1854 John is married
to Miss. He is married
to a sister of the same name
John is married to a sister
of the same name. John is
married to a sister of the
same name. John is married
to a sister of the same name.
John is married to a sister
of the same name. John is
married to a sister of the
same name. John is married
to a sister of the same name.

John is married 1854
In 1854 John is married
to Miss. He is married
to a sister of the same name
John is married to a sister
of the same name. John is
married to a sister of the
same name. John is married
to a sister of the same name.
John is married to a sister
of the same name. John is
married to a sister of the
same name. John is married
to a sister of the same name.



Certifico por fe y al fin de la Real Univ. de Mallorca
que el día 5 de Abril de 1734 por un muchacho menor de siete años
se sortearon los puntos para leer de oposición el D. P. Fr. Raymundo
Pasqual Monje Silesiense del Monasterio de la P. oposición a una
Cathedra de Philosophia vacante en dicha Univ. y señalada
el punto por el M. D. por R. de dicha Univ. leyó dicho P. Pasqual día
5 de Abril su lección de puntos una hora, según se previene en las
Constituciones de dicha Univ. la que fue unanimamente aprobada por
los Doctores asistentes, y en seguida dicho abono se le confirió por los
M. D. Regidores de la Ciudad de Mallorca la Cathedra vacante
la que desde el día 14 de Abril del año 1734 hasta el día 8 de Agosto
de 1738 en que hizo de posesión y renuncia de ella, por meyo y fuyó
como de todo consta en los autos que puzan con mi poder, solo que
para que conste donde convenga en la presente firmada de mi ma.
no y sellada con el sello de mi oficio. En esta Ci. de Palma día
8 de Abril de 1739



Muy Il^{la}. S^{ra}. R^{va}.

Fr. Antonio Raymundo Pasqual Monje Cisterciense
del Monasterio de n^{ra} S^{ra} del Reyat con el mas posible res-
dimiento dice, que estando para obtener la Cathedra de Prima
de Vigueras Lusitana, no se halla aprobado habil para obten-
cion de Cathedra; y como d^{ha} Cathedra no se provea por ope-
sition y Concurso, sino por libera collacion de S^{ra}. Thomas
Zaforteza Patronado de ella, por tanto

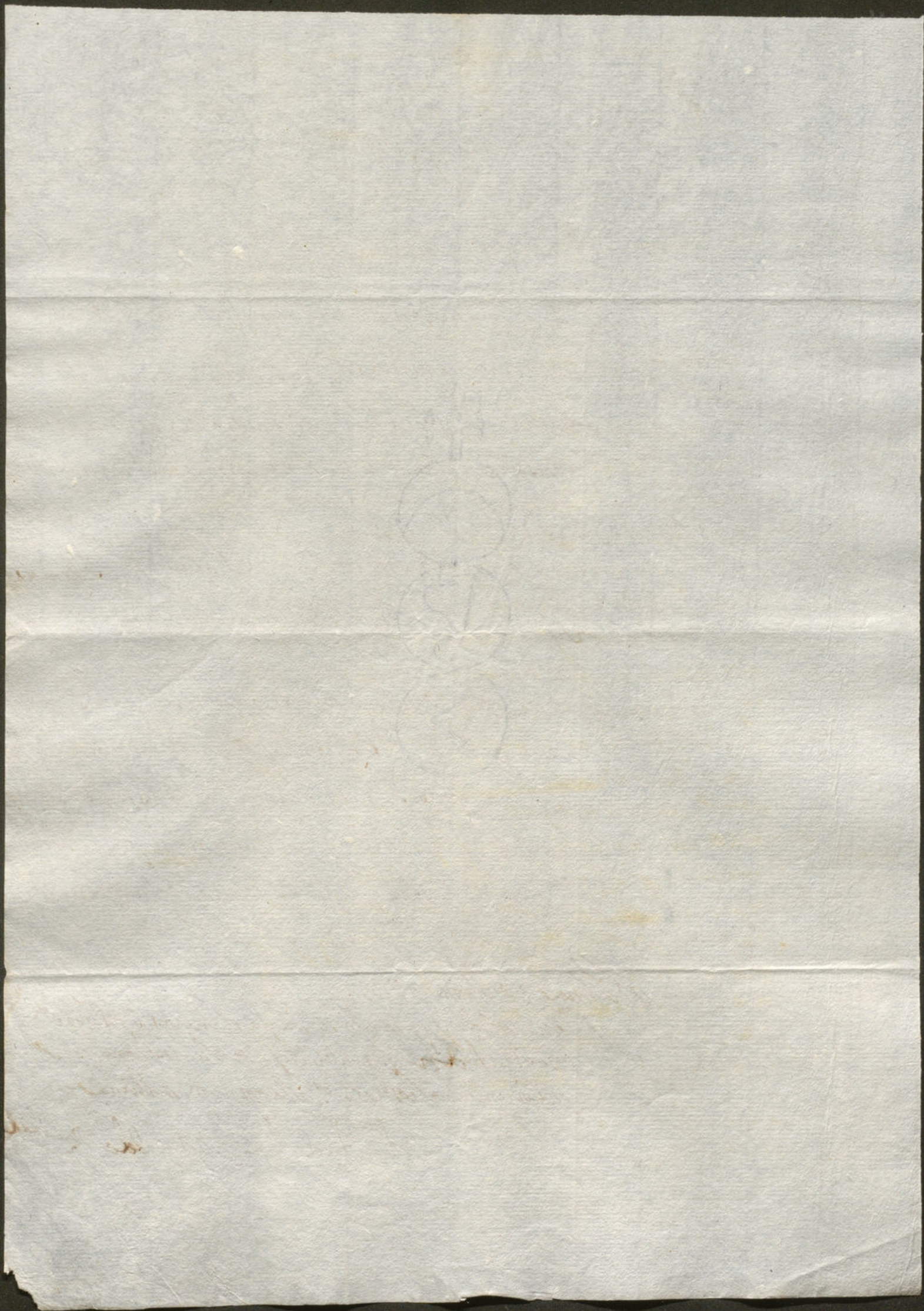
Sug^{ca}. sea de su mayor agrado darle puntos para
hacer su hora de lecion, como se costita en las demas Cathe-
dras, para que conste de su habilidad, y dar las providencias
que para esto le pareciere convenientes, lo que tendra
a singular favor y gracia V^{ra}. S^{ra}. Omniaq. Et licet es;

Salma 3 de Agosto de 1739

Altissimus es.

Como lo pide y para ello se señala el viernes 6 del cont.
para q^{ue} se den los puntos, a los siete de la mañana, con
concurencia de los Cat^{os} de la opinion Lusitana =

Dⁿ Nicolas Solos Rector de la Un^{idad}



Miguel Seguí notario publico y ^{Agente} Secretario de la Univers^a literaria
 Estudio General valluno del Reyno de Mallorca.

Contra que de los autos y papeles que pararon en el Archivo de dicha
 Univers^a y estan á mi cargo, consta que el d^o P. Fr. Christoval
 Romaguera de la orden de San Fran^{co} de la obediencia fue Cath^{co} de
 Theologia — en la dicha Univers^a por la opinion suelta: los R^{os} D^{os} P^{es} Fr. Anto:
 nio Perello, y Fr. Fran^{co} Picornell ^{de la misma orden de Theologia} lo fueron en la misma Univers^a
 por la opinion contraria en facultad de Theologia: los R^{os} D^{os} P^{es}
 Fr. Bernardo Cifre, Fr. Layme Seguí Merconarios, Fr. Pedro Antonio,
 Juan, Fr. Layme Plomer, Agustinos, y Fr. Juan Sayeras Carmelita
 Regentaron en la propia Universidad Cathedras de Philos^a por la
 referida opinion suelta: Como extensamente es de ver de dichos
 autos y papeles á que me refiero. Y para que de ello conste donde
 convenga á mi firma puse el sello que uso en mi oficio.
 Dada á once de Junio de Mil setecientos y quatroenta años.

Miguel Seguí notario publico
 de dicha Universidad

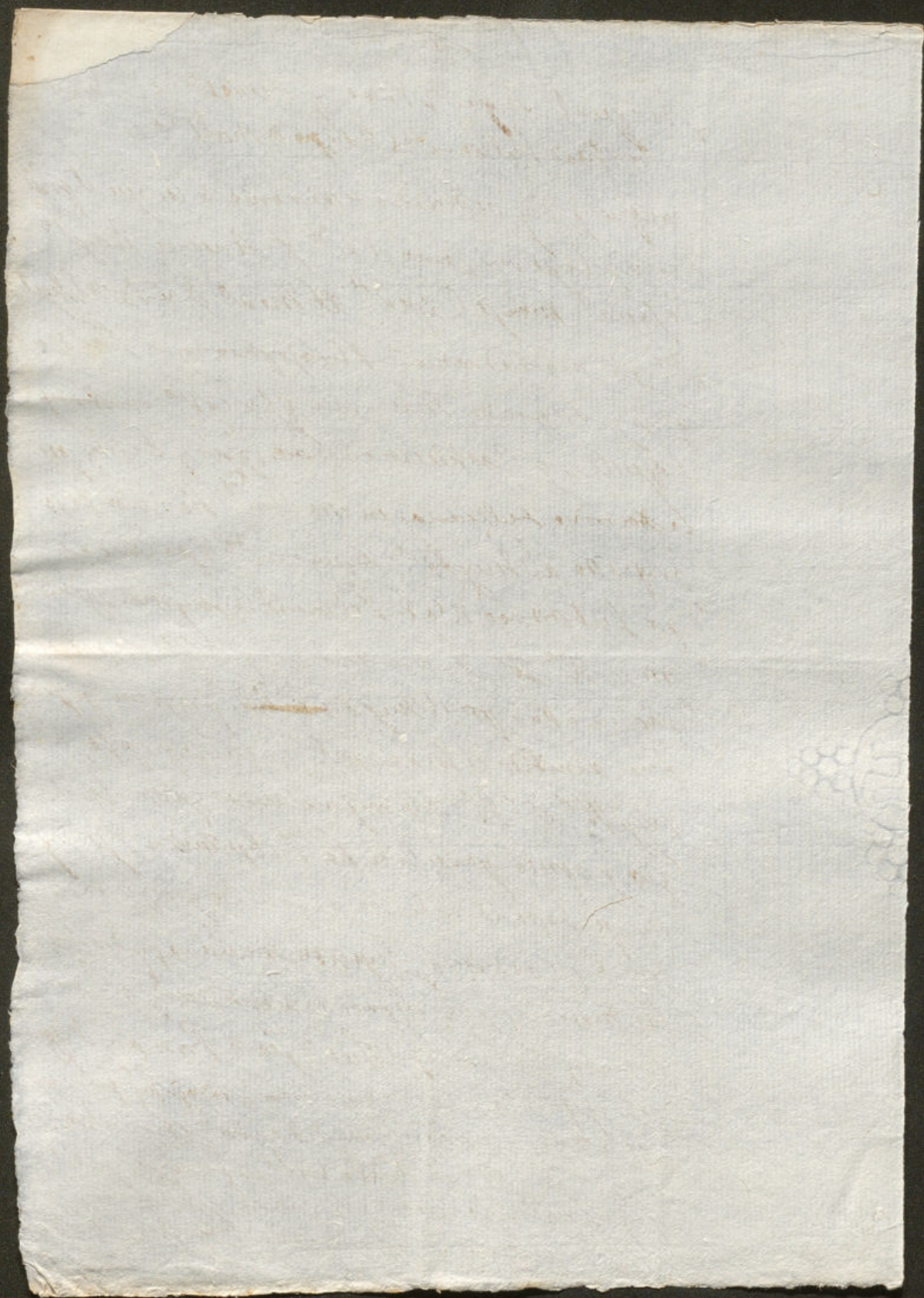
My dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

4to

Miguel Segui Not. y Surar. de la Universidad Lulliana de Arago & Mallorca.

Certifico y doy verdadero testimonio a los que oprimen y legieren, como el Sr. D. Antonio Ray de Sallual Incaji Cifra^{te} al Muro. Dura de Arago Dr. y Catedrático de Philosophia y en Theol. quiaz de grada Theologia p^{er} p^{er}cat. en Aray de aquella y Catedrático de esta y de esta por la Doctrina Lulliana en esta Un^{iv}, haviendo sido propuesto al Muro. Ayuntam^{to} de Arago y por Substituto de la Prima de la misma Un^{iv} por el Sr. Dr. Juan Blanguez Dr. Proprietario en ella, por el Muro de ~~Arago~~ ^{Arago} proxi^{mo} pasado fue remitido el Memorial, en que se propuso, al Muro. Dr. Sr. Dr. de la misma Un^{iv}, quien le dirigió y aprobó para la dicha Substitución, y de cuyo tiempo hasta el p^{re}nte ha regentado y regenta en ambas Cathedras leyendo mañana y tarde las materias que respectivamente corresponden a ambas Cathedras de Theologia & Prima y p^{er} p^{er}cat. ofi^{cial}mente personalmente a todos los fun^{cion}arios y p^{re}sentos Arrogarios que de Arago y Arago de han sacado y sacan en esta Un^{iv} en p^{re}se^{ncia} de lo que el Sr. Dr. p^{re}nte firmado de mi mano y sellado con el sello de mi oficio. En esta Ciudad de Palma a diez y siete de Julio de 1740



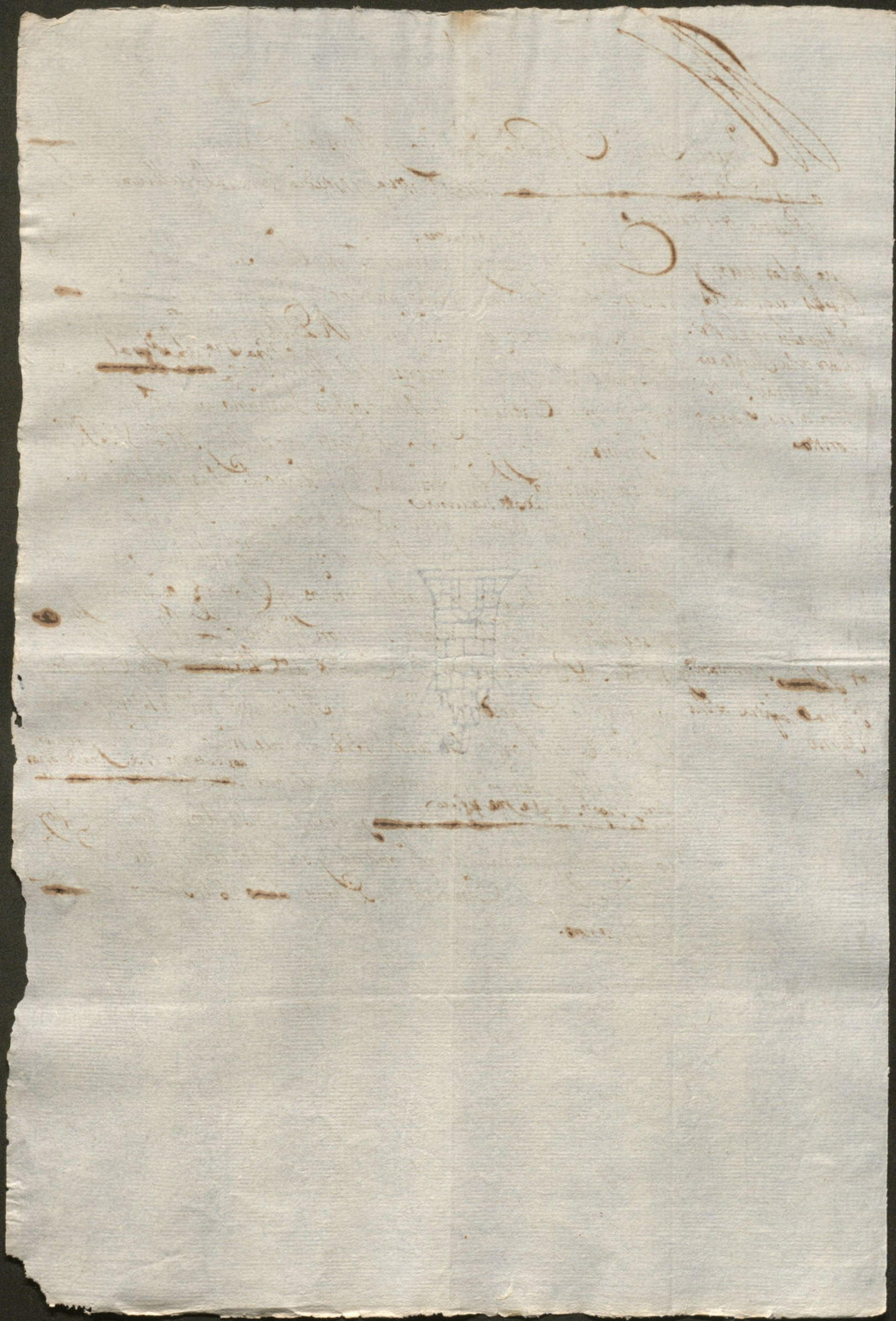
4

Miguel Securi Notario Público y Apostólico Secretario de la ~~Sulla~~
Real Universidad de Mallorca. ~~Imo. hia y estudio General Sulliano del~~
Reyno de Mallorca

+ que de los autos y
Papeles originales
que están en el Ar.
chivo de la Secretaría
de dha Univ. y es:
ten a mi cargo
Conto

Certifico y doy testimonio, ^{verdadero} quedada 5. de Abril del año
1734. por un muchacho menor de siete años se sortearon los
puntos para leer de oposicion el R.D. Antonio Raymundo
Pasqual Monje Cisterciense del Monasterio ^{de la Sta. Cruz de Real} ~~de la Sta. Cruz de Real~~ Oposi-
tor a una Cathedra de Philosophia Sulliana vacante en dicha
Universidad; y señalado el punto por el Muy Ill. Sr. R.
de la misma Universidad, leyó dicho D. Pasqual día 6.
de Abril ^{inmediato siguiente} su lecion de puntos una hora, segun se previene en las
Constituciones de dicha Universidad, la que fué vnanima-
mente aprobada por los Cathedrauticos y Doctores asistentes, y
en seguida de dicho abono se le confirió por los Muy Ill.
^{Alcaldes} Senores Regidores de la Ciudad de Mallorca la Cathedra
vacante la que desde el día 11 de Abril del año 1734. hasta
el día 8. de Agosto del año 1738. en que hizo dexacion y renun-
cia de ella, poseyó y regentó, como de todo ^{por extento en el ver de dho} ~~consta en los autos que~~
~~autos y papeles que se han visto~~ ^{paran en mi oficio, de lo que} para que conste donde convenga doy
la presente firmada de mi mano y sellada con el Sello de mi
oficio. En esta Ciudad de Palma ~~de~~ 26 de Febrero del año
1744. años.

+ Palma Ayuntamiento
Palma Capital de dho
Reyno



+

Miguel Seguí Notario publico y Apostolico Secret.^o de la Uni-
versidad literaria y Estudio General Lulliano del Reyno de
Mallorca.

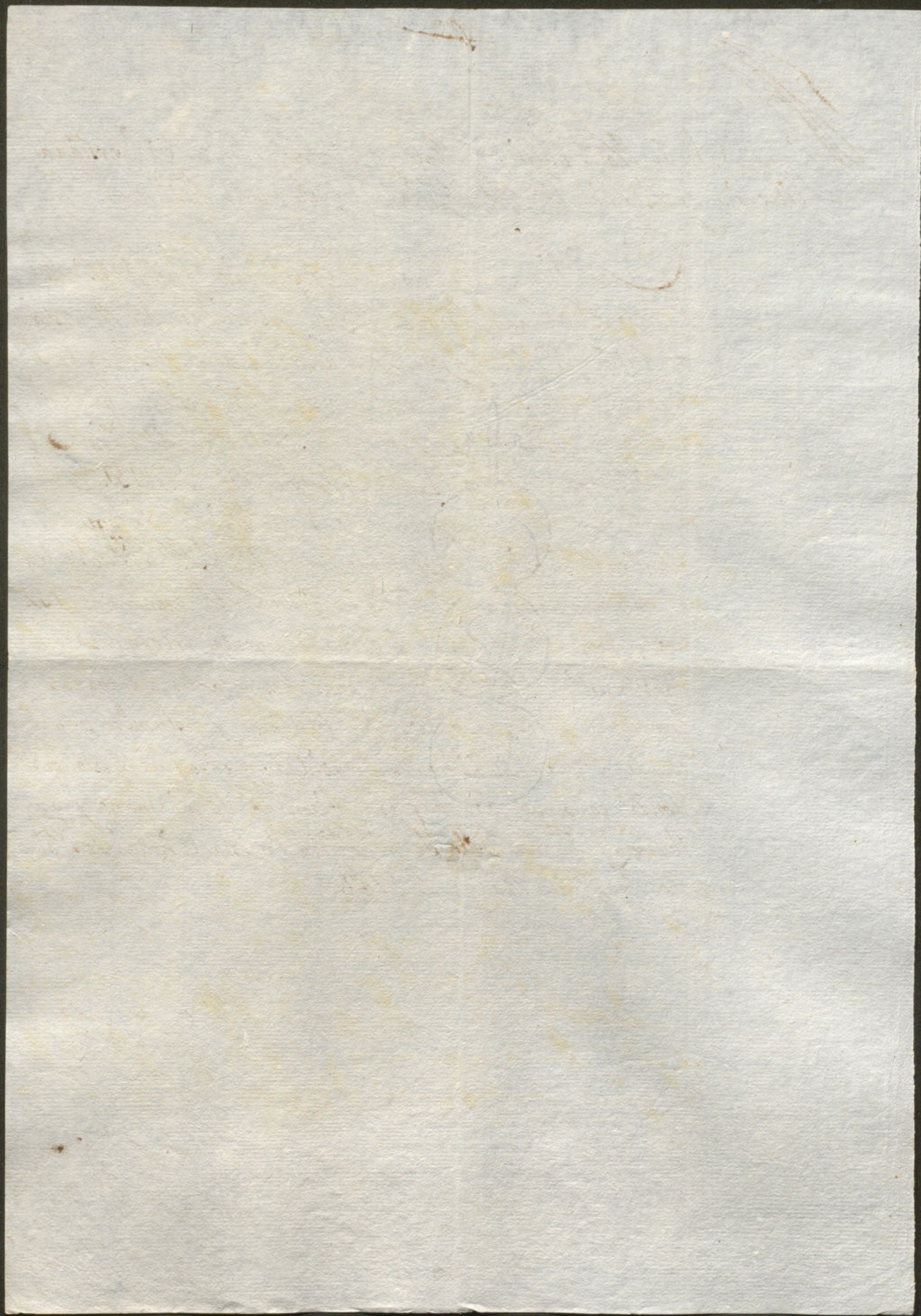
Certifico y doy verdadero Testimonio á los que el pnte
viere y leyere como el R.^{do} P. Antonio Raymun-
do Pasqual Monge Cipruciense del Monasterio de
Nra Sra del R.^{do} Doctor en Filosofia, y Sagrada
Theologia Ex-Cathedratico de aquella, y Cathedratico
de Vigexas de esta por la Dotrina Lulliana de esta
Universidad, cuya Cathedra le fue conferida dia 16.
de Setiembre del año 1739, haviendo sido propuesto
al Muy Il.^{mo} Ayuntamiento de esta Ciudad de Palma
por Substituto de la de Prima de la misma opinion por
el R.^{do} D.^a Juan Blanquer Proprietario en ella por
el mes de Octubre del año 1739, fue remitido el Me-
morial en que se p roguso al Muy Il.^{mo} Senor Rector
de la misma Universidad, quien le eligió, y agrobó para
la dicha Substitucion, desde cuyo tiempo hasta el presente
ha regentado, y regenta entrambas Cathedras, leyendo
mananas, y tardes las Materias que respectivam.^{te} con-
responder a ambas Cathedras de Theologia de Prima
y de Vigexas, asistiendo puntualmente á todas las fun-
ciones, y actos litterarios, que de derecho, y costumbre le
han tocado, y tocan en dha Univ.^d En fe de lo qual doy
el pnte firmado de mi mano, y sellado con el Sello de
mi Officio. En esta Ciudad de Palma á los 14 de Marzo
de 1741=

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

118

Miguel Securi Mott. publico y App.^{co} Secretario de la Universidad
Literaria y Estudio General Lulliano del Reyno de Mallorca.

Certifico y doy verdadero testimonio, que el R.^{do} D.
Antonio Raymundo Pasqual Monje Cisterciense del Monasterio
de nra S.^{ra} del Real Excathedrático de Philosophia, y Ca-
thedrático de Theologia en la mesma Universidad ha conti-
nuado y continúa en regentar la Cathedra de Prima
de Vesperas desde los 16. de Setiembre del año 1739, en que
le fue conferida; y juntamente la de Prima, de laque fue
nombrado Substituto y aprobado por el Muy Ill.^{mo} S.^{no} R.^{do} de
dicha Universidad por el mes de Octubre. del mismo año 1739,
desde cuyo tiempo hasta el presente regenta entrambas Cathe-
dras asistiendo puntualmente mananas y tardes à todas las
funciones y actos literarios, que de derecho y costumbre le han
tocado y tocan en dicha Universidad; y paraque de esto conste
donde convenga doy la presete firmada de mi mano y au-
thorizada con el Sello de mi officio En esta Ciudad de Pal-
ma à 18 de Marzo de 1742.



Miguel Seguí notario público y Ap^{to} Secretario de la Universidad Literaria
y Estudio General Iuliano del Reyno de Mallorca.

Certifico que por auto continuado antemi el día diez y nueve
del corriente mes de Octubre, y que para en mi oficio consta que
el R^{do} P^{re} Doctor Fr. Francisco Vich del Orden de San Francisco de
la observancia, con licencia de su superior, juró en mano del M.
M^{re} P^{re} Doctor de dicha Universidad para regentar en ella la
Cathedra de Prácticas de Theologia Iuliana, que antes regen-
tara el P^{re} M^{re} Antonio Raymundo Pasqual, por la vezela
conferido al dicho P^{re} Vich el día inmediato antecedente, por
auto ante Valentin Ferrers notario, los Señores D^{ns} Thomas
Burgues Cafotera, y Dⁿ Thomas Burgues Quint Cafotera
y Dameto, padre y hijo, como sucesores de la S^{ra} D^a Ines
Quint: como por extento es de Vea de dho auto a que me
refiero. Y para que de ello conste donde convenga a mi
firma apuso el sello de mi oficio. Dadas a Ponte y uno
de Octubre de Mil setecientos quarenta y quatro años

Miguel Seguí notario
de dicha Universidad

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing, written in a cursive script.



Dira despachos de oficio

1744

166

SELEDO VARIO ANO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA Y CUATRO

Muy Il.^{te} Señor

D. Juan Blanquer D.^{no} con el mayor rendi-
miento representa como por Octubre de 1739 suplique á V.
M. Il.^{te} en suvida del relevante motivo que contenia á la
suplica de suviese admitir en su sustituto para cumplir con
las obligaciones de catedrático de Prima Lulliano al de pre-
te Maestro en Teología catedrático de vizcarras D. D. Anto-
nio Raymundo Pasqual monje Cisterciense; y como muy D.
V. se halla perado á lo D. el cumplir con las obligaciones de una
y otra cátedra; y por otra parte á mas de haver 40 años que
sirvo á la Universidad susbista toda via el mismo motivo.

Suplico sea de su agrado admitir al D. Antonio Pasqual
como le propongo en lugar del docto D. Maestro Pasqual por
quanto segun mi concepto sera el sujeto mas cabal y de mayor
Intelligentia en la Doctrina Lulliana para cumplir las obli-
gaciones del catedrático de Prima por á la Doctrina lo que pare-
ciendo equidad, recibire á singular favor y gracia.

Et dec omni etc. et licet etc.

Palma 25 Set.^{bre} de 1744

Humilis etc.

Remítase este memorial al Rev. de la Univ. Literaria para que
mande á sus facultades segun lo prevenido por las constituciones

de la misma Univer^s., atiéndase al mérito del Suplicante
dando la provisión que le parezca mas conveniente =

D. D^o Juan Ballesteros^o D^o D^o Dametop

Palma 12 de Octbre de 1744

Atento á los motivos expuestos por el Sup^{te}, nombrado en
substituto para leer la Cathedra de Prima Salliana el R^{do}
D^o Antonio Hedo Pro Cath^o que fice^o Phil^o y la misma
opinión interin y por el tiempo que durare la precia
ocupación del Sup^{te} principal en dicha Cathedra y se
reza saber al dho D^o Hedo para que lo acepte y jure en la
forma de en lo. =

F^o Agustin Ambler Alonzo de Vely

Muy Il^{mo} S^{ro}

El Sr. Antonio Raymundo Párraga al Pro. M^{ge} Catedrático
 al Hon^o y n^{ra} S^{va} Al Real Catedrático, que es, o pretende
 ser de la Catedra de Prima de Vespas Luliana fundada por don
 Juan Juan, dice que necesita de una Atestacion o Certificado
 de haver satisfecho cumplidamente a la obligacion de Catedrático
 por el tiempo que ha leído d^{ha} Catedra y de que V^o S. ejerce
 por esta segunda vez el empleo de Rector de la Universidad
 Luliana de Mallorca; asistiendo puntualmente a las
 horas de leer, y a las funciones que de dicho título se pra-
 ctican en la mencionada Universidad: por lo que

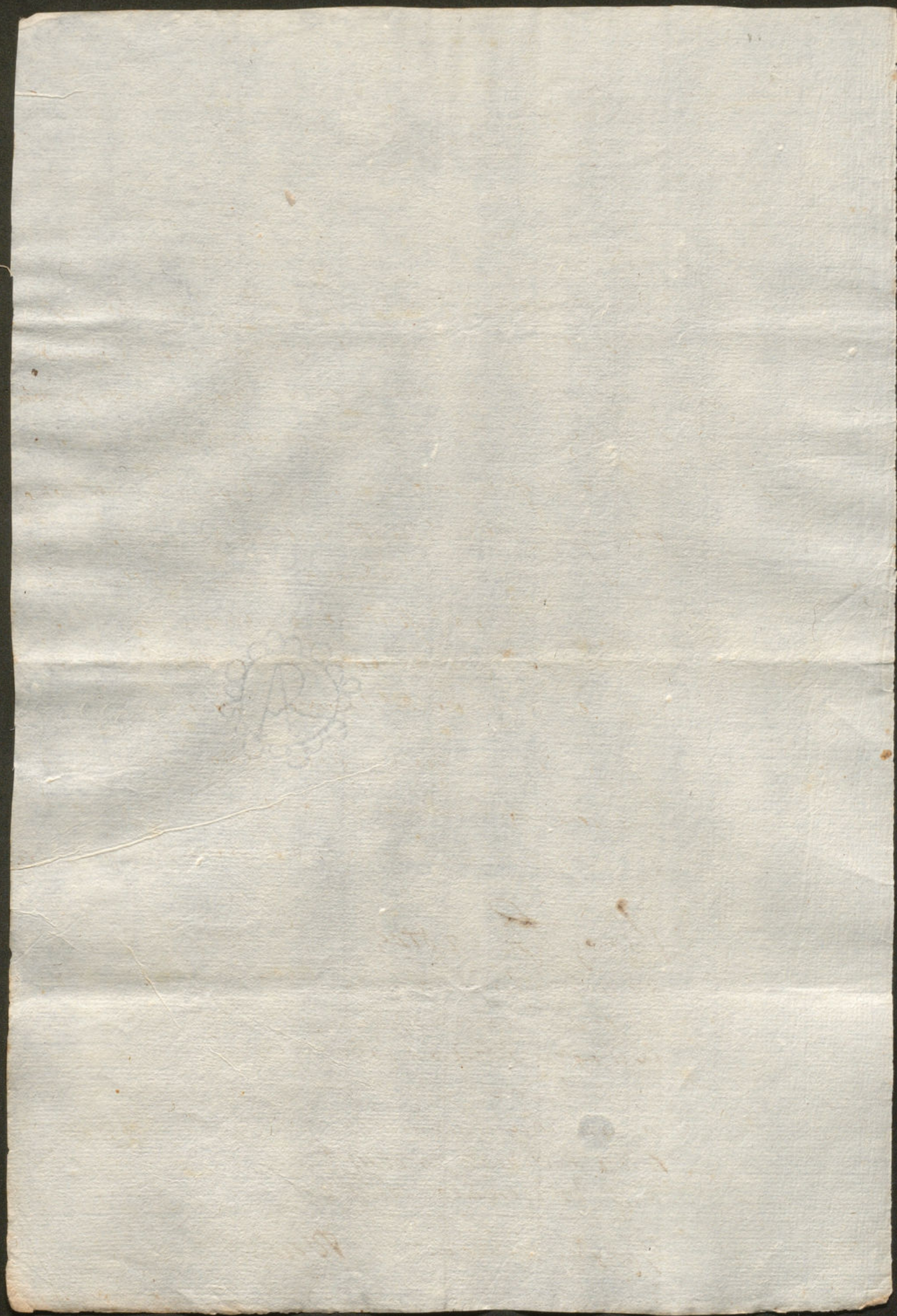
Sup^{ca} a V^o S. sea a su mayor agrado mandar darle,
 mientras tenga lo referido por verdadero, un Certificado de
 lo que suplica, que lo bendrá a favor y gracia. Conm^o y Alu^o de

Palma y Febr 5 de 1745

por haber verificado lo allegado
 por no haber reparado omision
 en el sup^{te} en lo brevedad de él
 ni aver llegado a nuestros oídos
 la menor p^{re}sentacion como de él
 se lo es autorizado por el Sr.
 de la M^{te} de la Real Universidad

El Sr. Antonio Raymundo Párraga

El Sr. Antonio Raymundo Párraga





SELO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VI.

SELO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Muy Ilustre Señor.

Fr. Guillelmo Freyres della Orden de Predicadores dice que haze doce años que regenta la Cathedra de exegitura en la Universidad Luthana de esta Ciudad en cuyo tiempo ha procurado emplearse en lo mas conducente para el cumplimiento de su obligacion y provecho de sus discipulos; pero havienndosele aumentado las ocupaciones ya en el pulpito con la quaxema de la Cathedral que ha de predicar el año quaxenta y siete y en otras indispensables a su estado parece no le sea posible cumplir con la puntualidad que desea en el empleo de la Cathedra.

Lo que suplica al S. M. S. se done elegible substituto para el tiempo que fuere bien visto al S. al S. Fr. Juan Olvera della misma Orden que es religioso de prendas y acreditado en diez años que ha leído en la religion desempeñando su obligacion en estos seis años de filosofia como en los quatro de maestro de estudiantes que lo recibia a singular merced y gracia lo que sup.

Altrunimus etc.

Salma 5 de Agosto del 1746.

Remita esta Petición al Sr. Rector de la Univer. Luthana, para que segun las facultades que le permitan las Constituciones de ella haga nominacion de sugeto capaz y a proposito para substituto en la Cathedra del Suplicante por el tiempo que este estuviere legitimamte ocupado.

Protesto. Remoto.

Salma 7 Agosto 6 del 1746

En atencion de haverse practicado admitir substitutos a los Padres Cathedralarios del Orden de Predicadores por rempante.

motivos de los que expone el Suplicante y constarnos de la litta:
ratuna, aptitud, y merito del P. Fr. Juan Oliver propuesto: le
nombramos por Substituto del P. Fr. Domingo Reynes
en la Cathedra de Escripura de esta Univers.^a interin
y por el tiempo que estuviere legitimam^{te} ocupado el dicho
principal =
Ante Nos Bellosueto R^r de las M^s



Dei in te m. r. auebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y OCHO.

Muy M. Señor

El D. D. Juan Antonio Arizques a S. S. muy M. re-
presenta: que ha regentado por tiempo de mas de quince años con-
tinuos la Cathedra de Instituta de la Universidad literaria
con la aplicacion de que consta por la Certificacion del Secreta-
rio que presenta: por cuyo tiempo segun lo prevenido en las Con-
stituciones de dha Universidad merecen los Cathedrauticos jubila-
cion con los honores y preheminencias pertenecientes a la Cathe-
dra que poseyeron: y asi se ha practicado por S. S. concediendole
la a todos los que por dhas circunstancias la han pedido.
Sup. por esso se sirva S. S. declararle por jubilado en dha Ca-
thedra de Instituta con todos los honores, y preheminencias
que le corresponden, que a mas de parecer a razon conforme
lo recibira a singular favor que espera, y sup. ca. omni licet &
Altissimus &

Palma 27 de Mayo 1748

Informe el V. Rector de la Univ. lo que se le
opiniere sobre el contenido de este Memorial y en su bista
vedar la providencia conveniente.

Ballesteros & Brindley

Muy M. Sr.

En cumplimiento de lo que V. S. se sirve prevenir en el Decreto
anterior: Dijo don, contener verdad lo allegado por el

Suplicante en su memorial, y ser muy arreglado alas Cons-
tituciones de esta Univ^{rs}. lo que en el mismo se suplica que
es quanto tengo que informar en este assunto a V^{ra}. S^{ra}. so-
bre que dispondra lo que fuere de su grado = Palma 28 de
Mayo de 1748 =

Agustin Ancher de Borach R^r de la Univ^{rs}

Palma 29 de Mayo 1748

En vista del antecedente informe se conceden los honores de
Cathedratico dublado al Suplicante en el modo y circuns-
cias prevenidas por los estatutos de la Univ^{rs}. Literaria =
Ballertero & Damento

Sientoy treinta y seis maravedis.



**SELLO SEGUNDO. CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y CINQUENTA.**

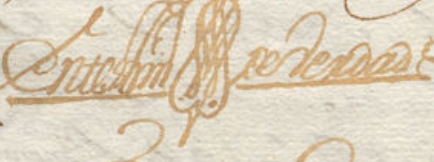
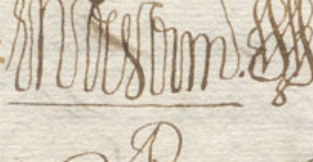
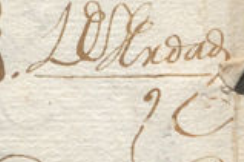
Sease como Lo es el M^{ro}. Antonio
Ramundo Pargual, Monje Cisterciense del Monasterio de
N^{ra} S^{ta}. de la Real del Reyno de Mallorca y Catedrático
de Theologia en la Universidad de dho Reyno, por la Catedra de
Prima de Theologia fundada por D. L^{do}. Quint, y al
presencia Residencia en esta Corte; en la villa y forma que mas aya
lugar, O cargo que doy todo mi poder cumplido el que para seme-
jante cargo de derecho se requiere y le merezcan mas puede y
deue valer al D. D. Joseph Borrás, Presbítero Catedrático
de Prima de Theologia, en la misma Universidad Especial para
que en mi nombre y representando mi propia persona de derecho
se Reyna en la expresada Catedra fundada por
la Real D. L^{do}. Quint, ala que por especificación de los venideros
el Real D. L^{do}. Quinto Consejo de Castilla con fecha de cinco de
brezo proximo pasado de este presente año, se mandó seme de
ynuegarse con el organismo; Dⁿⁱ mismo se le doy para que en
dho mi nombre, y hasta tanto que me Restituya a dho Reyno,
y durante mi ausencia pueda Representarla, y Leer, precediendo
la Aprobación del Señor Rector de dha Universidad; para que
aya Recibo de Cobre en dho mi nombre, todas las Rentas, Renta,
juicios, Emolumentos que estubieren señalados, y que en de-
falta se señalen, Perrenziéndose a dha Catedra; para que
si el expresado D. D. Joseph Borrás, no pudiese por sí Re-
ynegarse en dho mi nombre en la mencionada Catedra, que
pudiese pasarse alguno de los acasos cuyo ejercicio le doy hasta
cultas y L^{do} con el Dⁿⁱ mismo, se le confiere así mismo para
que en dho mi nombre Restituya el mismo, a sus sucesores su-
cesores Habiles y Honores los que mas Oien le pasaren para
el Rector de dho; Le Regane el Cero que antes que lo

Nos mandamos en Nuestra athena Reyno, mandamos
 a la Real Audiencia de Mexico, a la Real Audiencia de Mexico,
 y Confirmando este Nro. Poder con las mismas facultades y Amplia-
 ciones, sin Reversacion alguna a los D. O. Fr. Juan de la Cruz,
 Presbitero y Excahedrario, y Fr. Antonio de la Cruz, Presbitero y
 Excahedrario de Philologia, para que o Juntos, o el Uno
 sin el Otro Procuren todas las expensas acordes y facultades
 que Nro. poder y Comendacion al Nro. D. O. Fr. Juan de la Cruz,
 Sacerdote de Nro. altar, o qualquiera de los que representen dicha
 Causa para tomar las Diligencias conducentes a fin para dicha
 Reintegracion, como para la Recepcion y Cobranza de lo que le
 cubiere Causa y Causas, procurando las mismas que lo havia
 pendiente siendo, y lo que Recivieren y Cobrasen de dichas
 Nuevas Relicuas Juicio y Emolumentos Pensiones y que se ven-
 cieren pertenecientes a dicha Causa, puedan dar, den, dar
 quien los Reciben, Causas y Pago, finiquitar y darlos que los fue-
 ren pedidos con feo el Causa si pareciere a Nro. poder, o Nro. comen-
 dacion con las Leyes de ella, que fecho todo, lo cargare que sea el todo
 oparte de lo aqui convenido por Nro. Nro. Apoderados cada uno
 en el lugar y Grado que sea Declarado desde luego para quando
 llegue el Causa lo Apure y Realice, lo doy por tan firme, bueno,
 y Valido como si lo mismo lo fuesen, a cada uno de los Nros. Apoderados,
 previniendo me hallara, que el Poder Especial que para todo Ca-
 da Causa oparte se Requiere Necesaria, lo mismo sin ningun
 Limitacion del Causa en favor de cada uno de los dichos
 D. O. Fr. Juan de la Cruz, Nro. poder que Van Quisidos a cada uno
 en su lugar con todas Ampliaciones Indulgencias y Dependencias
 anexidadas y conexidadas libras Ganancia y General Administracion
 Relicuas, Obligacion que hago en forma de haver y tener
 por firme este Poder y Quisidos en su Nro. se Marcare en ahora y
 Causas. Tiempo Nro. no se ni Oca conca el por ninguna Causa

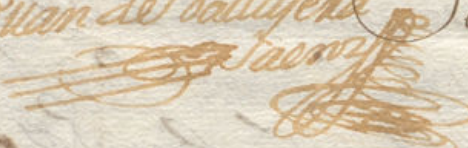
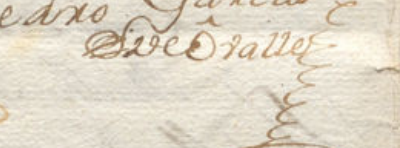
Razon ni Mando que me ha de servir, ni lo de mandare quise, no
se me diga en Juicio, ni fuera del, antes bien reme Regelo y
Condene en Costas; En Cuyo testimonio lo otorgo así ante el
procurador de su Magestad, Merced de Infanzonçia en
la Villa de Madrid a diez y seis de Mayo año de Mil e
Seiscientos y Setenta y tres, siendo el Jefe Juan de Buquena, Oñ
Bernardo Lozano, y Miguel de la Puente, Relatores en esta
Corte; Del otorgandose aquí en lo del Procurador de Jefe Conozco lo firmo
Maestro Antonio Raymundo Pasqual-Ancón: Jefe Manrique
Lo el dho Jefe Manrique. Enviado a M. de la Puente en su favor y pro:
Lo el dho Jefe Manrique. Enviado a M. de la Puente en su favor y pro:
Lo el dho Jefe Manrique. Enviado a M. de la Puente en su favor y pro:

Comprovaç. Los Procuradores del Rey nro Senor, que residimos en
su Corte y Provincia, y ala buelta signamos y llama-
mos: Testificamos y damos fee que Joseph Manrique,
p. quien esta dada, signada, y firmada la Copia del
Poder antecedente, es tal Es.^{no} de su M.^o segun y
como se intitula, Escri.^{to} Legal, y de toda Confianza,
y como a tal, a los Instrumentos, que ante el han
pasado, y pavan, siempre se les ha dado, y da entera

Lee, y Credito Judicial y extrajudicialmente. Y para q
Conste damos la presente en Madrid a siete dias del
mes de Marzo, año de mil setecientos y cinquenta

Entesim     L. O. X. d. d. d.

El Excmo. Sr. D. Juan de Vallada


Juan de Vallada Pedro Garcia
 



[Handwritten signatures and names:]

Chasmo
Luziano Commaquey
Juan de Pallyera
Pedro Garcia
Diceo ralle

